

N.º 2450-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuela de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuela de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuela de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELA	SAN JOSÉ	CARRIZAL	SAN ANTONIO	GUÁCIMA
COLECTIVO CONVERGENCIA	-	-	-	28	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	772	497	56	654	306
FRENTE AMPLIO	-	-	-	153	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 801	1 885	503	955	841
LIBERAL PROGRESISTA	443	379	23	231	222
NUESTRO PUEBLO	1 101	1 271	-	-	739
NUEVA GENERACIÓN	327	325	15	151	115
NUEVA REPÚBLICA	411	498	33	258	329
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 405	893	413	608	-
RENOVEMOS ALAJUELA	2 327	1 166	174	795	255
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	120	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 129	873	577	1 012	570
UNIDOS PODEMOS	523	461	89	379	385
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 359	8 248	1 883	5 224	3 762

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SABANILLA	SAN RAFAEL	RÍO SEGUNDO	DESAMPARADOS
COLECTIVO CONVERGENCIA	-	-	22	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	335	107	255	256	550
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-	198
LIBERACIÓN NACIONAL	981	554	1 609	726	1 529
LIBERAL PROGRESISTA	138	76	834	227	281
NUESTRO PUEBLO	-	614	220	185	391
NUEVA GENERACIÓN	135	66	159	30	151
NUEVA REPÚBLICA	144	239	267	99	197
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	449	207	384	288	626
RENOVEMOS ALAJUELA	429	75	388	205	669
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	252	790	293	570
UNIDOS PODEMOS	196	-	171	88	175
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 611	2 190	5 099	2 397	5 337

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	TURRÚCARES	TAMBOR	GARITA	SARAPIQUÍ
COLECTIVO CONVERGENCIA	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	312	296	58	65
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	487	633	511	181
LIBERAL PROGRESISTA	97	241	-	-
NUESTRO PUEBLO	-	343	177	252
NUEVA GENERACIÓN	48	-	35	11
NUEVA REPÚBLICA	-	-	80	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	234	203	175	291
RENOVEMOS ALAJUELA	301	480	123	29
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	675	666	473	175
UNIDOS PODEMOS	156	78	41	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 310	2 940	1 673	1 004

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELA	SAN JOSÉ	CARRIZAL	SAN ANTONIO	GUÁCIMA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	974	933	57	450	268
DESPERTAR ALAJUELENSE	772	497	56	654	306
LIBERACIÓN NACIONAL	2 801	1 885	503	955	841
LIBERAL PROGRESISTA	443	379	23	231	222
NUEVA GENERACIÓN	327	325	-	151	115
NUEVA REPÚBLICA	411	498	-	258	329
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 405	893	413	608	655
RENOVEMOS ALAJUELA	2 327	1 166	174	795	255
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 129	873	577	1 012	570
UNIDOS PODEMOS	523	461	89	379	385
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 112	7 910	1 892	5 493	3 946

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SABANILLA	SAN RAFAEL	RÍO SEGUNDO	DESAMPARADOS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	306	60	318	135	406
DESPERTAR ALAJUELENSE	335	107	255	256	550
LIBERACIÓN NACIONAL	981	554	1 609	726	1 529
LIBERAL PROGRESISTA	138	76	834	227	281
NUEVA GENERACIÓN	135	66	159	30	151
NUEVA REPÚBLICA	144	-	267	-	197
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	449	207	384	288	626
RENOVEMOS ALAJUELA	429	75	388	205	669
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	252	790	293	570
UNIDOS PODEMOS	196	-	171	88	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 917	1 397	5 175	2 248	4 979

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	TURRÚCARES	TAMBOR	GARITA	SARAPIQUÍ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	95	189	134	23
DESPERTAR ALAJUELENSE	312	296	58	65
LIBERACIÓN NACIONAL	487	633	511	181
LIBERAL PROGRESISTA	97	241	-	-
NUEVA GENERACIÓN	48	-	35	-
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	234	-	175	291
RENOVEMOS ALAJUELA	301	480	123	29
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	675	666	473	175
UNIDOS PODEMOS	156	-	41	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 405	2 505	1 550	764

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ALAJUELA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 2 778,000
 SUBCOCIENTE 1 389,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 1101
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 120

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	11 112	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	974	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	772	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 801	1	23,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	443	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	327	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	411	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 405	-	1 405,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	2 327	-	2 327,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 129	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	523	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 977,500
 SUBCOCIENTE 988,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 1271

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 910	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	933	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	497	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 885	-	1 885,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	379	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	325	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	498	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	893	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	1 166	-	1 166,000	2	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	873	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	461	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CARRIZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 473,000
 SUBCOCIENTE 236,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 15
 NUEVA REPÚBLICA 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 892	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	57	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	56	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	503	1	30,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	23	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	413	-	413,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	174	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	577	1	104,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	89	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 373,250
 SUBCOCIENTE 686,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 COLECTIVO CONVERGENCIA 28
 FRENTE AMPLIO 153

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 493	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	450	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	654	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	955	-	955,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	231	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	151	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	258	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	608	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	795	-	795,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 012	-	1 012,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	379	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO GUÁCIMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 986,500
 SUBCOCIENTE 493,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 739

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 946	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	268	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	306	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	841	-	841,000	2	2
LIBERAL PROGRESISTA	222	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	115	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	329	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	655	-	655,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	255	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	570	-	570,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	385	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 979,250
 SUBCOCIENTE 489,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 917	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	306	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	335	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	981	1	1,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	138	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	135	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	144	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	449	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	429	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	-	804,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	196	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABANILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 349,250
 SUBCOCIENTE 174,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 614
 NUEVA REPÚBLICA 239

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 397	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	60	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	107	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	554	1	204,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	76	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	66	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	207	-	207,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	75	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	252	-	252,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUESTRO PUEBLO

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 293,750
 SUBCOCIENTE 646,875

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 COLECTIVO CONVERGENCIA 22
 NUESTRO PUEBLO 220

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 175	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	318	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	255	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 609	1	315,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	834	-	834,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	159	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	267	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	384	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	388	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	790	-	790,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	171	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO SEGUNDO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 562,000
 SUBCOCIENTE 281,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 185
 NUEVA REPÚBLICA 99

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 248	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	135	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	256	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	726	1	164,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	227	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	30	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	288	-	288,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	205	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	293	-	293,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	88	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DESAMPARADOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 1 244,750
 SUBCOCIENTE 622,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 198
 NUESTRO PUEBLO 391
 UNIDOS PODEMOS 175

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 979	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	406	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	550	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 529	1	284,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	281	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	151	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	197	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	626	-	626,000	1	1
RENOVEMOS ALAJUELA	669	-	669,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	570	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TURRÚCARES**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

601,250

SUBCOCIENTE

300,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 405	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	95	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	312	-	312,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	487	-	487,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	97	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	48	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	234	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	301	-	301,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	675	1	73,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	156	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TAMBOR**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

626,250

SUBCOCIENTE

313,125

PARTIDOS A SUSTRAR**VOTOS**

NUESTRO PUEBLO

343

PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

203

UNIDOS PODEMOS

78

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 505	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	189	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	296	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	633	1	6,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	241	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	480	-	480,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	666	1	39,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO GARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 387,500
 SUBCOCIENTE 193,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 177
 NUEVA REPÚBLICA 80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 550	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	134	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	58	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	511	1	123,500	1	2
NUEVA GENERACIÓN	35	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	175	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	123	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	473	1	85,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	41	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SARAPIQUÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 191,000
 SUBCOCIENTE 95,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 252
 NUEVA GENERACIÓN 11

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	764	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	23	-	-	-	-
DESPERTAR ALAJUELENSE	65	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	181	-	181,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	291	1	100,000	1	2
RENOVEMOS ALAJUELA	29	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	175	-	175,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejals de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que en virtud de las renunciaciones del señor Gustavo Adolfo Gutiérrez Hine y de la señora Laura González Castro, a quienes correspondería designar a las concejalías propietarias del partido Liberación Nacional en el distrito Río Segundo, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quienes les suceden en los puestos inmediatamente inferiores en la respectiva lista de candidaturas.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías propietarias en Sarapiquí, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Alajuela de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ALAJUELA

SINDICATURA

PROPIETARIA

206550011 MARIEL LEANDRO FLORES PLN

SUPLENTE

205690287 LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207890552 SEBASTIAN FERNANDO LORIA VIO PLN

208260530 NICOLE MARIA LOPEZ JIMENEZ PLN

203560338 JOSE LUIS CORDOBA LORIA PRA

203630640 CARLOS EDUARDO CHAVARRA ARROYO PSD

SUPLENTES

601130198	CELSO JIMENEZ MONTOYA	PLN
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PLN
204960467	LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ	PRA
205490517	JEFFRY PORRAS RUIZ	PSD

SAN JOSÉ**SINDICATURA****PROPIETARIO**

118170119	ESTEBAN BENAVIDES VILLALOBOS	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

204990954	XINIA MARIA AGUERO AGUERO	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

208130886	MARIANA VIQUEZ BENAVENTE	PLN
208340456	ABRAHAM JOSUE ESQUIVEL MURILLO	PLN
600980303	HAYDEE HERRERA CHEVEZ	PRA
206340088	HERNAN ALBERTO CASTRO PANIAGUA	PRA

SUPLENTES

206880287	TATIANA PAOLA VASQUEZ GUZMAN	PLN
207000169	MANFRED SAENZ ARIAS	PLN
303090512	XINIA SOLANO CORTES	PRA
900350437	GUILLERMO CALDERON ACUÑA	PRA

CARRIZAL**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203350604	CARLOS ALBERTO ALFARO ARAYA	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

401090214	XINIA ROJAS CARVAJAL	PUSC
-----------	----------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203100315	RIGOBERTO SALAS MONTERO	PUSC
401170096	ZULAY GUTIERREZ NUÑEZ	PUSC
206420800	MAIKOL JOSE RODRIGUEZ MOLINA	PLN
206750584	CESAR ANDRES SALAS SOLANO	PSD

SUPLENTES

401640205	CARLOS ANTONIO DIAZ DIAZ	PUSC
205410185	YENDRI UGALDE RODRIGUEZ	PUSC
202620705	EDUARDO MENDEZ MENDEZ	PLN
203980700	RONALD MEJIAS JIMENEZ	PSD

SAN ANTONIO

SINDICATURA

PROPIETARIO

601620362 ARISTIDES MONTERO MORALES PUSC

SUPLENTE

401510895 HILDA MARIA QUIROS JIMENEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205890994 ANDREY MORALES HERRERA PUSC

205240153 KATHIA MARIA BRICEÑO VENEGAS PUSC

203510490 JUAN LUIS CRUZ CRUZ PLN

203500136 GUIDO SANTAMARIA ZUMBADO PRA

SUPLENTES

203110224 VICTOR HUGO NUÑEZ OVIEDO PUSC

115190454 ESMERALDA ALVARADO ALPIZAR PUSC

401640399 DIEGO ANDRES CORRALES ESCALANTE PLN

113820846 FABIAN GABRIEL DELGADO LEON PRA

GUÁCIMA

SINDICATURA

PROPIETARIA

205570464 HELLEN JACKELINE ESPINOZA MURILLO PLN

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206830700 LUIS DIEGO ARAYA PEREIRA PLN

107910809 ANA MARITA ORTIZ CRUZ PLN

C.C. MARITHA ORTIZ CRUZ

106470220 ANAIS GUERRERO GAMBOA PSD

206440054 MARIA DE LOS ANGELES ARRIETA GONZALEZ PUSC

SUPLENTES

107610432 PABLO MORA FUENTES PLN

115870667 YARIELA VASQUEZ VIALES PLN

111530283 PAULA GAMBOA UMAÑA PSD

108120176 LIDIETTE ROCIO SEGURA MADRIGAL PUSC

SAN ISIDRO

SINDICATURA

PROPIETARIO

205950444 JOSE VIANNEY GUZMAN RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

106690941 ETHEL YAMILETH LOPEZ HERNANDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204810473 KATIA MEJIAS QUIROS PLN

C.C. KATTIA MEJIAS QUIROS

900560552 RAFAEL SANCHEZ PEREZ PLN

203170595 JORGE LUIS VARGAS SANCHEZ PUSC

202911073 MARIA ISABEL ARTAVIA GONZALEZ PUSC

SUPLENTES

602110942 HILDA MADRIGAL MENDOZA PLN

206090693 JONATHAN GERARDO ALVAREZ VARGAS PLN

205630057 STARLEN GERARDO BOLAÑOS PICADO PUSC

205990286 EVELYN DELGADO CARVAJAL PUSC

SABANILLA

SINDICATURA

PROPIETARIA

502950348 GAUDI CID MUÑOZ PNP

SUPLENTE

207110109 CLAUDIO JESUS ALVAREZ ALFARO PNP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206690687 OSCAR MAURICIO ALFARO ALVARADO PLN

602050245 LILLIAM OBANDO ULATE PLN

205370014 YORLENY MORA RUBI PUSC

900840863 JAIME ALBERTO ARIAS RODRIGUEZ PSD

SUPLENTES

204050260 CARLOS SALAZAR CALVO PLN

205210480 BRIGITTE CALVO SOTO PLN

205370013 JEANNETTE MORA RUBI PUSC

801010329 PEDRO ARNOLDO CABRERA HENRIQUEZ PSD

SAN RAFAEL

SINDICATURA

PROPIETARIO

204500025 MANUEL ANTONIO CORDERO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

110250959 CRISTINA ALEJANDRA BLANCO BRENES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204720225 DINORAH MARIA BONILLA VARGAS PLN

207310379 WANDERLEY CAMPOS HERNANDEZ PLN

111900883 DANNY ROBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ PLP

115250662 SERGIO ANTONIO RUIZ CARCAMO PUSC

SUPLENTES

303470554 ANA LUCIA ARRIETA SALAZAR PLN

203810872 WILLIAM CAMBRONERO ROJAS PLN

205120539 JEFFRY MUÑOZ VALVERDE PLP

601011049 ELIAS CABEZAS SOLIS PUSC

RÍO SEGUNDO

SINDICATURA

PROPIETARIO

402250070 LUIS DIEGO SALAS CAMBRONERO PLN

SUPLENTE

105760230 SONIA PADILLA SALAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105100628 SONIA MARTA VALVERDE SALAS PLN

801290777 JOSE ALBERTO DIAZ ZULETA PLN

107010871 BERTA LUZ RIVERA MORA PUSC

402230210 DANIEL GERARDO ALFARO CHAVES PSD

SUPLENTES

206540452 ILIANA ESQUIVEL MURILLO PLN

205130032 CRISTIAN GERARDO CAMPOS SOTO PLN

204000360 DAMARIS RAMIREZ ROJAS PUSC

207110100 YANSSEN QUESADA MEJIA PSD

DESAMPARADOS

SINDICATURA

PROPIETARIO

117970887 HUGO ANDRES BARQUERO SUAREZ PLN

SUPLENTE

112640740 CYNTHIA VILLALTA ALFARO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203350097 ELSIE MARIA SANTAMARIA STELLER PLN

208350783 LUIS FABIAN BARRANTES SANCHEZ PLN

602480001 ANA CECILIA AVILA PARAJELES PRA

117760296 SERGIO EDUARDO DIAZ MARIN PSD

SUPLENTES

206430104 LYNDA MILAGRO CASTILLO HURTADO PLN

207030995 LUIS DIEGO BRAVO ROJAS PLN

204240654 FRANCINE VEGA CARVAJAL PRA

604640596 ISAI ALEXANDER RODRIGUEZ MARIN PSD

TURRÚCARES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

204210184 CARMEN JULIA CARBALLO UMAÑA PUSC

SUPLENTE

108110286 MARIO ALBERTO AGUERO ALPIZAR PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207460982 MARIA CRISTINA VALVERDE ALVARADO PUSC

206900425 ANGIE MELISSA CHAVES ROJAS PLN

107890702 ADELA CRISTINA ZUMBADO CASTILLO DA

208020347 JAVIER FRANCISCO ROJAS GONZALEZ PRA

SUPLENTES

115550216 CATALINA GONZALEZ CHAVES PUSC

205450812 SILVIA ELENA HERNANDEZ AGUERO PLN

108390009 ZULAY RIOS ARGUELLO DA

203800994 MODESTO ALIRIO PORRAS MADRIGAL PRA

TAMBOR**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203530986 HENRY VIQUEZ LORIA PUSC

SUPLENTE

401880873 EVELYN VANESSA SALAS VILLEGAS PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

900700933	WILLIAM MORERA ESPINOZA	PUSC
206150897	MARTA ELENA CORDOBA RIVERA	PUSC
205790885	ANDRES CASTRO BARQUERO	PLN
203060011	LUIS ENRIQUE ELIZONDO BENAVIDES	PRA

SUPLENTE

206190602	DIXON CAMPOS LORIA	PUSC
202260453	MARIA ELIETT CASCANTE ARIAS	PUSC
205960303	JUAN GONZALO PEREIRA ARROYO	PLN
203740629	MIGUEL ANGEL CASCANTE MADRIGAL	PRA

GARITA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

205670768	MARIA CELINA CASTILLO GONZALEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

204700414	WALTER GONZALEZ VASQUEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

117070131	FRANCO JOSE GOMEZ UGALDE	PLN
109030202	HAYLLIN GARCIA NIÑO	PLN
	C.C. HAYLIN GARCIA NIÑO	
207260370	SAUL CORDERO GUZMAN	PUSC
207180502	MARIA FERNANDA GONZALEZ BURGOS	PUSC

SUPLENTE

106620285	NELSON SIBAJA MORA	PLN
205650089	VERONICA PATRICIA CAMPOS DELGADO	PLN
207600301	MELVIN HERRERA CORDERO	PUSC
111470964	NANCY GONZALEZ CASTRO	PUSC

SARAPIQUÍ**SINDICATURA****PROPIETARIO**

401420326	EDGAR MARIO ARAYA BOZA	PSD
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

402150749	PAOLA PATRICIA VILLANEVA VILLALOBOS	PSD
-----------	-------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204990317	SANDRA MARIA MENDEZ ULATE	PSD
203300600	FEDERICO UGALDE CHAVARRIA	PSD
207030071	JENIFFER DAYANA PANIAGUA SANCHEZ	PLN
402440889	MARIA ISABEL FONSECA RODRIGUEZ	PUSC

SUPLENTES

112940874	MILENA ROCIO FERRETO ARTAVIA	PSD
203780359	JOSE EMILIANO ARIAS CASTRO	PSD
113010706	PRISCILLA CAROLINA PEREZ CHAVARRIA	PLN
900480222	FREDDY MILTON UGALDE VASQUEZ	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2451-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Ramón de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Ramón de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Ramón de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAMÓN	SANTIAGO	SAN JUAN	PIEDES NORTE	PIEDES SUR
FRENTE AMPLIO	-	-	-	150	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	688	869	811	891
NUEVA REPÚBLICA	663	145	642	260	135
RECICLADORES Y VISIONARIOS	-	73	221	124	51
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 746	847	1 329	1 116	503
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 841	1 753	3 061	2 461	1 580

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN ISIDRO	ÁNGELES	ALFARO
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 067	460	471	721
NUEVA REPÚBLICA	409	166	183	263
RECICLADORES Y VISIONARIOS	-	61	101	90
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 279	486	734	537
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 755	1 173	1 489	1 611

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	VOLIO	CONCEPCIÓN	ZAPOTAL	SAN LORENZO
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	338	454	103	440
NUEVA REPÚBLICA	81	115	39	166
RECICLADORES Y VISIONARIOS	22	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	373	294	46	504
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	814	863	188	1 110

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAMÓN	SANTIAGO	SAN JUAN	PIEDES NORTE	PIEDES SUR
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	688	869	811	891
NUEVA REPÚBLICA	663	145	642	260	135
RECICLADORES Y VISIONARIOS	290	-	221	124	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 746	847	1 329	1 116	503
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 131	1 680	3 061	2 311	1 529

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN ISIDRO	ÁNGELES	ALFARO
LIBERACIÓN NACIONAL	1 067	460	471	721
NUEVA REPÚBLICA	409	-	-	263
RECICLADORES Y VISIONARIOS	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 279	486	734	537
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 755	946	1 205	1 521

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN RAMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	VOLIO	CONCEPCIÓN	ZAPOTAL	SAN LORENZO
LIBERACIÓN NACIONAL	338	454	103	440
NUEVA REPÚBLICA	81	115	39	166
RECICLADORES Y VISIONARIOS	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	373	294	46	504
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	792	863	188	1 110

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN RAMÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 032,750
SUBCOCIENTE	516,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 131	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 432	1	399,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	663	-	663,000	1	1
RECICLADORES Y VISIONARIOS	290	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 746	1	713,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 420,000
 SUBCOCIENTE 210,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 73

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 680	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	688	1	268,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	145	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	847	2	7,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 765,250
 SUBCOCIENTE 382,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 061	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	869	1	103,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	642	-	642,000	1	1
RECICLADORES Y VISIONARIOS	221	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 329	1	563,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PIEDADES NORTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 577,750
 SUBCOCIENTE 288,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 150

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 311	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	811	1	233,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	260	-	-	-	-
RECICLADORES Y VISIONARIOS	124	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 116	1	538,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PIEDADES SUR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 382,250
 SUBCOCIENTE 191,125

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 529	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	891	2	126,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	503	1	120,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 688,750
 SUBCOCIENTE 344,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 755	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 067	1	378,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	409	-	409,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 279	1	590,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 236,500
 SUBCOCIENTE 118,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 166
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 61

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	946	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	460	1	223,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	486	2	13,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO ÁNGELES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 301,250
 SUBCOCIENTE 150,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 183
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 101

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 205	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	471	1	169,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	734	2	131,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO ALFARO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 380,250
 SUBCOCIENTE 190,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 90

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 521	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	721	1	340,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	263	-	263,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	537	1	156,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VOLIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 198,000
 SUBCOCIENTE 99,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 RECICLADORES Y VISIONARIOS 22

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	792	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	338	1	140,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	81	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	373	1	175,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 215,750
 SUBCOCIENTE 107,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	863	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	454	2	22,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	115	-	115,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	294	1	78,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ZAPOTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 47,000
 SUBCOCIENTE 23,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	188	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	103	2	9,000	-	2
NUEVA REPÚBLICA	39	-	39,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	46	-	46,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN LORENZO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 277,500
 SUBCOCIENTE 138,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 110	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	440	1	162,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	166	-	166,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	504	1	226,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Ramón, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Juan, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes

VI.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Angélica Quesada Hernández quien fue propuesta por el Partido Unidad Social Cristiana a la sindicatura suplente y a la concejalía propietaria del distrito de San Rafael, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

VII.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía propietaria de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Rafael, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Alfaro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Alfaro, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XI.- Que en virtud del fallecimiento del señor Víctor Hugo Arias Matamoros, candidato a la concejalía suplente del partido Nueva República en el distrito Concepción, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

XII.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Zapotal, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XIII.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Lorenzo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Ramón de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN RAMÓN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

112570282 DANIEL JACKSON MEJIA PUSC

SUPLENTE

205920535 KEIRY RAQUEL STELLER CASTRO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

204080263 MILTON SAUL CAMPOS PINEDA PUSC

206620044 KENDRY YULIETH CHAVARRIA VARGAS PUSC

204850112 JESSICA ACOSTA LOPEZ PLN

109980423 YESENIA PATRICIA BARBOZA SANCHEZ PNR

SUPLENTES

115550884 LUIS CLAUDIO GUTIERREZ RODRIGUEZ PUSC

208720615 NAOMY JASHIRA PALMA VARGAS PUSC

109650445 ZULLY STOYAN ARAYA CUBERO PLN

205310438 FREDDY GERARDO ANGULO SANCHEZ PNR

SANTIAGO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

205130680 SANDRA ELENA ARIAS MUÑOZ PUSC

SUPLENTE

208200896 RONALD MAURICIO CRUZ RAMIREZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

109510761 ERICK SERGIO SALAS VARGAS PUSC

114210301 MERY LAUREN CASTRO CORRALES PUSC

204190963 GERARDO DEL CARMEN VARGAS RAMIREZ PLN

203950820 FLOR MARIA RAMIREZ SALAS PLN

SUPLENTES

206360503 ROMAN ADOLFO ARIAS SANCHO PUSC

207470812 MARIA ALEXANDRA GAMBOA SANCHO PUSC

206440702 JOSE MIGUEL ALVARADO CRUZ PLN

110920542 MELIN VILLALOBOS PORRAS PLN

C.C. MEILYN VILLALOBOS PORRAS

SAN JUAN

SINDICATURAS

PROPIETARIA

206370943 MARIANELA MORA ALPIZAR PUSC

SUPLENTE

206010263 JOSE PABLO SAUZA SEGURA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

208340977 JOSE MARIANO RAMIREZ ALPIZAR PUSC

206630917 STEFANY ROJAS CAMPOS PUSC

203840969 MARIBEL ARROYO VALVERDE PLN

602370543 GERARDO SOTO HERNANDEZ PNR

SUPLENTES

206690236 RICARDO ALONSO ALPIZAR SALAS PUSC

205460766 LILLIANA MARIA PANIAGUA CORDERO PUSC

203440689 MARIA AURELIA QUESADA ALFARO PLN

205740239 MASSIEL VIVIANA SANCHEZ SALAZAR PNR

PIEADAES NORTE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

204320807 VICTOR HUGO ULATE OREAMUNO PUSC

SUPLENTE

208220883 NIXYA MARIA RODRIGUEZ CARVAJAL PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

204930378 YORLENE MARIA QUESADA MENDEZ PUSC

C.C. YORLENY QUESADA MENDEZ

207150302 DAVIS MARTIN CALVO ROJAS PUSC

501970200 JEANNETTE PRENDAS VEGA PLN

205680182 ALEXANDER GERARDO SALAS CRUZ PLN

SUPLENTES

120330228 ANGIE MARIA ARIAS FERNANDEZ PUSC

207810820 SANDER GABRIEL RODRIGUEZ GAMBOA PUSC

107730051 ROSITA MARIA MORERA MORERA PLN

C.C. MARIA DEL ROCIO MORERA MORERA

204130351 CARLOS MANUEL JIMENEZ VILLALOBOS PLN

PIEADAES SUR

SINDICATURAS

PROPIETARIO

204090805 GILBERT QUESADA HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

206690029 NANCY MILENA CAMPOS BADILLA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

204860570 LISSETTE VILLALOBOS JIMENEZ PLN

204930392 LUIS FERNANDO SALAS RODRIGUEZ PLN

206330195 KAREN TATIANA GUERRERO MEJIAS PLN

207730540 LUIS CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

202210184 MARIA CRISTINA CUBERO ESQUIVEL PLN

204430835 DAGOBERTO FRANCISCO MONTERO CRUZ PLN

204370659 MARJORIE RODRIGUEZ CARRANZA PLN

207760719 JESUS ESTEBAN ARAYA QUESADA PUSC

SAN RAFAEL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502520344 BRAULIO CAMPOS SUAREZ PUSC

SUPLENTE

205180790 ANGELICA QUESADA HERNANDEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

203720482 JESUS MONTERO BARBOZA PUSC

206140032 DELAIA RAMIREZ MORA PUSC

206170760 MARIA ANDREA MENDEZ OROZCO PLN

204960105 JOSE ANGEL MONTERO MORA PNR

SUPLENTES

112880065 MARIANELA DEL CARMEN ROJAS GARRO PUSC

117790584 MAURO JOEL RAMIREZ RAMIREZ PUSC

205550273 IRIA CAMPOS RODRIGUEZ PLN

110380652 YORLENY MARIA PEREZ OROZCO PNR

SAN ISIDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

109320454 WILLIAM AVALOS ESQUIVEL PUSC

SUPLENTE

203140384 LIDIETH RODRIGUEZ AVILA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

118560532 VERONICA BRIGITTE TORRES CRUZ PUSC

111960594 NORGEN MAURICIO CHAVARRIA UMAÑA PUSC

601740617 EDUARDO TORRES FERNANDEZ PLN

206100298 LINETTE DEL CARMEN MURILLO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

203860496 DAMARIS LEDEZMA MORA PUSC

208250804 ISAAC STEVEN ALPIZAR RODRIGUEZ PUSC

204670230 GERARDO MURILLO RODRIGUEZ PLN

203050123 ROMELIA RAMIREZ FERNANDEZ PLN

ÁNGELES

SINDICATURAS

PROPIETARIO

205000967 LUIS CARLOS ROBLES CHAVES PUSC

SUPLENTE

204830476 VERA BEATRIZ VILLALOBOS ALVAREZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

205990416 RUTH MARY ARAYA PEREZ PUSC

206690002 MANUEL ALEJANDRO BARBOZA ROJAS PUSC

202630182 MARCOS VARGAS CAMPOS PLN

205000253 MARIA LILIA FALLAS MOYA PLN

C.C. MARIA LILLIAM FALLAS MOYA

SUPLENTES

207690718 KAROL GALEANO MOYA PUSC

204580849 MARCOS VINICIO ROJAS BOLAÑOS PUSC

C.C. MARCO VINICIO ROJAS BOLAÑOS

208050829 JORGE ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ PLN

205010625 GISELLE CRISTINA RAMIREZ REYES PLN

C.C. GUISELLE CRISTINA RAMIREZ REYES

ALFARO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

205080292 OSCAR MARIO ESQUIVEL MONGE PLN

SUPLENTE

110800644 XIOMARA REBECA VILLALOBOS RAMIREZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

204240934 ANA IRIS RAMIREZ SALAZAR PLN

205820286 RODOLFO MORALES VARGAS PLN

207330266 MIGUEL JESUS SOLANO RAMIREZ PUSC

207590263 DARIANA DANIELA VARGAS PICADO PNR

SUPLENTES

205710670 MAGALY VEGA LOPEZ PLN

204720965 GEOVANNY GERARDO CASTRO MEJIAS PLN

207240360 NATALIA MARIA HERNANDEZ PICADO PUSC

205510531 JULIO CESAR PIÑEIRO ROJAS PNR

VOLIO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

205910595 DIEGO ARMANDO ROJAS ZAMORA PUSC

SUPLENTE

205220427 LLENDRY DE LOS ANGELES CORRALES RODRIGUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

205520285 KATTIA VANESSA VILLEGAS SALAZAR PUSC

118800388 MARIO ANDRES VARGAS MENA PUSC

109370908 NORBERTO CAMBRONERO ALPIZAR PLN

204060113 ANGELA MARIELA MORA CORTES PLN

SUPLENTES

206480895 DANIELA VILLALOBOS ALFARO PUSC

208350970 GERALD JOSUE ARAYA LOBO PUSC

204940077 MANUEL ANGEL ARAYA ZUÑIGA PLN

205730941 CINDY PATRICIA MUÑOZ FERNANDEZ PLN

CONCEPCIÓN**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

205890180 IRENE MARIA RAMIREZ MENDEZ PLN

SUPLENTE

206760479 ALEJANDRO QUESADA MURILLO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

207550804 ANTHONY JOSUE JIMENEZ SOLORZANO PLN

205190087 RITA MARIA ARAYA MENDEZ PLN

204240987 WILLIAM GERARDO JARA ULATE PUSC

602390522 EDGAR FONSECA ELIZONDO PNR

SUPLENTES

204520109 SERGIO ROJAS RIVERA PLN

205950498 VERONICA CHAVES CAMPOS PLN

206490994 BRYAN GERARDO GRANADOS JIMENEZ PUSC

204190953 MARTA IRIS FALLAS ROJAS PNR

ZAPOTAL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

204970333 FELIX ANGEL RAMIREZ SALAS PLN

SUPLENTE

206340631 ANDREA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

206050830	IRENE RAMIREZ MEZA	PLN
203720679	MAXIMINO SALAS RODRIGUEZ	PLN
205680840	JUAN CARLOS FERNANDEZ SOLIS	PUSC
204480923	ANABELLE JIMENEZ JIMENEZ	PNR

SUPLENTE

206890243	BEATRIZ DE LA CRUZ SEGURA GONZALEZ	PLN
206540224	JEINER JIMENEZ JIMENEZ	PLN
203860308	RAFAEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ	PUSC
205480203	RAFAEL GERARDO JIMENEZ RODRIGUEZ	PNR

SAN LORENZO**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

205020061	MARIA EUGENIA ALVARADO GONZALEZ	PUSC
-----------	---------------------------------	------

SUPLENTE

205040271	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ	PUSC
-----------	---------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

205310601	SEIDY MARIA RODRIGUEZ ALVARADO	PUSC
202700288	VIDAL GUERRERO ARCE	PUSC
502610319	GEINER PEREZ ARAYA	PLN
205760620	MANUEL ANGEL CORDERO CASTRO	PNR

SUPLENTE

206350794	MAUREEN CRISTINA RAMIREZ ALVARADO	PUSC
501790217	SERGIO VEGA ARAYA	PUSC
205250811	DEYBIN EDUARDO HERNANDEZ MATAMOROS	PLN
602710310	AZALIA MORA MESEN	PNR

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2452-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	GRECIA	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	SAN ROQUE
LIBERACIÓN NACIONAL	733	388	478	438
NUESTRO PUEBLO	148	150	223	140
NUEVA GENERACIÓN	-	27	122	42
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	302	569	661
NUEVA REPÚBLICA	265	37	69	115
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	135	148	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	352	528	460
UNIDOS PODEMOS	997	158	290	668
UNIÓN GRIEGA	489	101	-	300
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 797	1 650	2 427	2 824

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	TACARES	PUENTE DE PIEDRA	BOLÍVAR
LIBERACIÓN NACIONAL	348	508	337
NUESTRO PUEBLO	-	-	129
NUEVA GENERACIÓN	142	53	208
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	-	-	282
NUEVA REPÚBLICA	136	605	40
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	-	213
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	285	284
UNIDOS PODEMOS	843	627	263
UNIÓN GRIEGA	52	347	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 743	2 425	1 756

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GRECIA	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	SAN ROQUE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	321	51	101	157
LIBERACIÓN NACIONAL	733	388	478	438
NUESTRO PUEBLO	148	150	223	140
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	302	569	661
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	135	148	380
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	352	528	460
UNIDOS PODEMOS	997	158	290	668
UNIÓN GRIEGA	489	101	96	300
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 853	1 637	2 433	3 204

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	TACARES	PUENTE DE PIEDRA	BOLÍVAR
AQUÍ COSTA RICA MANDA	72	120	85
LIBERACIÓN NACIONAL	348	508	337
NUESTRO PUEBLO	47	91	129
NUEVA GENERACIÓN	-	53	208
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	-	-	282
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	221	213
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	285	284
UNIDOS PODEMOS	843	627	263
UNIÓN GRIEGA	52	347	164
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 584	2 252	1 965

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GRECIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 1 213,250
SUBCOCIENTE 606,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 265

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 853	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	321	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	733	-	733,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	148	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	-	848,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	-	891,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	997	-	997,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	489	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 409,250
 SUBCOCIENTE 204,625

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 27
 NUEVA REPÚBLICA 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 637	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	51	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	388	-	388,000	2	2
NUESTRO PUEBLO	150	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	302	-	302,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	352	-	352,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	158	-	-	-	-
UNIÓN GRIEGA	101	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 608,250
 SUBCOCIENTE 304,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 122
 NUEVA REPÚBLICA 69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 433	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	101	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	478	-	478,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	223	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	569	-	569,000	2	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	148	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	528	-	528,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	290	-	-	-	-
UNIÓN GRIEGA	96	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA MAYORIA GRIEGA

DISTRITO SAN ROQUE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 801,000
 SUBCOCIENTE 400,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 42
 NUEVA REPÚBLICA 115

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 204	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	157	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	438	-	438,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	140	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	661	-	661,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	380	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	460	-	460,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	668	-	668,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	300	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO TACARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 396,000
 SUBCOCIENTE 198,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 142
 NUEVA REPÚBLICA 136

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 584	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	72	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	348	-	348,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	47	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	843	2	51,000	1	3
UNIÓN GRIEGA	52	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 563,000
 SUBCOCIENTE 281,500

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 605

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 252	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	120	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	508	-	508,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	91	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	53	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	221	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	285	-	285,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	627	1	64,000	-	1
UNIÓN GRIEGA	347	-	347,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO BOLÍVAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 491,250
 SUBCOCIENTE 245,625

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 965	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	337	-	337,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	129	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	208	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	282	-	282,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	213	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	284	-	284,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	263	-	263,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	164	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San José, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Roque, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Roque, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Unión Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puente de Piedra, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puente de Piedra, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XI.- Que en virtud del fallecimiento de la señora Lilliana Miranda Oviedo, candidata a la concejalía suplente del partido Liberación Nacional en el distrito Bolívar, procede

considerar para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

XII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bolívar, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

GRECIA

SINDICATURA

PROPIETARIO

205730713	DANIEL CUBERO RAMIREZ	UP
	C.C. DANIEL GOMEZ RAMIREZ	

SUPLENTE

208140005	MARIA PAULA CHACON MURILLO	UP
-----------	----------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205170097	MELVIN EDUARDO ALVARADO SEGURA	UP
202690317	JORGE ARTURO GOMEZ VALVERDE	PUSC
203540617	HARRY ALBERTO GONZALEZ BARRANTES	PNM
203420278	EZZARD MIGUEL CHACON BARILLAS	PLN

SUPLENTES

116220424	JOSE JAVIER ARAYA HIDALGO	UP
204490840	JEFREE VALERIO PORTUGUEZ	PUSC
205680143	JAVIER FRANCISCO PORRAS CASTRO	PNM
111120884	CHRISTIAN MARIN MORERA	PLN

SAN ISIDRO

SINDICATURA

PROPIETARIA

203930323	MARIA CELESTE SANCHEZ OROZCO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

207830604 JEAN CARLO BOLAÑOS ESPINOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

208410648 MELVIN ESTEBAN UMAÑA UGALDE PLN

112170444 ERICKA VANESSA PICADO LOPEZ PLN

204210368 BLANCA IRIS ALFARO OVIEDO PUSC

204050421 FLORIBETH BOLAÑOS HIDALGO PNM

SUPLENTES

112920551 AARON LOBO SANCHEZ PLN

C.C. AARON EDUARDO SANCHEZ OROZCO

204570898 MARISOL ALFARO ALFARO PLN

117210778 ALVARO ESTEBAN ALFARO ALFARO PUSC

203000824 RAFAEL REINERE ROJAS ZAMORA PNM

SAN JOSÉ**SINDICATURA****PROPIETARIA**

205980669 MARIA ESTEFANA ALFARO HIDALGO PNM

C.C. MARIA STEFANY ALFARO HIDALGO

SUPLENTE

205840815 ARMANDO ROJAS SALAZAR PNM

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203310807 CARLOS MARIA BOLAÑOS QUESADA PNM

205960278 DIANA MILENA GARCIA ALFARO PNM

112900337 JESSICA MARIA NUÑEZ ALFARO PUSC

207350629 JUAN DIEGO UGALDE ZUMBADO PLN

SUPLENTES

108500414 JOSE MAURICIO MORERA QUESADA PNM

503210661 MAGALY MOLINA GONZALEZ PNM

208140594 FLOR DELIS FERNANDEZ SALMERON PUSC

204070845 OMAR GERARDO UGALDE ESPINOZA PLN

SAN ROQUE**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203820188 RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ HIDALGO UP

SUPLENTE

207900632 NIKOLE DAYANA CRUZ ARGUEDAS UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207010964	ALVARO JOSUE RODRIGUEZ CALDERON	UP
205280705	IVANNIA BLANCO RODRIGUEZ	PNM
206090064	JOHANA MORENO RODRIGUEZ	PUSC
110650593	YORLENY SOLIS BARRANTES	PLN

SUPLENTES

207790096	BRANDON JESUS MONGE ALVARADO	UP
203120078	FREDDY RODRIGUEZ ALVARADO	PNM
206740615	EMILIANO GOMEZ VIQUEZ	PUSC
208240900	MARIA DANIELA VIQUEZ ALFARO	PLN

TACARES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

107740452	YAMILETH MARIA ARROYO VALVERDE	UP
-----------	--------------------------------	----

SUPLENTE

205330503	FRANCIS RAFAEL SUAREZ LOPEZ	UP
-----------	-----------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206960411	KARLA YULIANA TREJOS ARROYO	UP
208450015	WALTER ANDRES CAMBRONERO UGALDE	UP
206280579	GILDA IVETH ARROYO CONEJO	UP
204750142	KATIA MENDEZ QUESADA	PLN

SUPLENTES

207850454	JIMENA CAMBRONERO UGALDE	UP
206100290	ESTEBAN JOSE SALAS CASTRO	UP
205240697	MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ PORRAS	UP
	C.C. MARIELOS VASQUEZ RIVERA	
206640343	KARINA ARAYA ARROYO	PLN

PUENTE DE PIEDRA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203160441	JOSE LUIS MATA MOLINA	UP
-----------	-----------------------	----

SUPLENTE

205900848	BRENDA SANCHEZ QUESADA	UP
-----------	------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

117790849	ANTHONY ALFREDO VILLALOBOS GONZALEZ	UP
205060274	ANTONELLA PEREZ ULATE	PLN
502370894	TERESITA VENEGAS BRENES	PUNG
501420060	JUAN LUIS VARGAS CERVANTES	PUSC

SUPLENTES

207980168	BERNAL ALFONSO FUNEZ FONSECA	UP
203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ	PLN
107980120	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ SOTO	PUNG
205280138	YOXELIM BADILLA MOLINA	PUSC

BOLÍVAR**SINDICATURA****PROPIETARIO**

207270463	MARIO WILLIAMS ARTAVIA MOLINA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

205790297	MARIA LINETH BARRANTES MURILLO	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206390890	YOHARLY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
204180362	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LIZANO	PUSC
206140937	GREIVIN GERARDO BOGANTES ESPINOZA	PNM
109950629	ERICKA GOMEZ MURILLO	UP

SUPLENTES

207800509	LUBOMIR ALEXANDER BREJCHA RODRIGUEZ	PLN
207610420	PRISCILA MARIA ESPINOZA ALFARO	PUSC
204650900	JOSE FABIO ALFARO GONZALEZ	PNM
204210688	MARIA FELICIA MURILLO SOLIS	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2453-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
LIBERACIÓN NACIONAL	343	69	207	123
NUEVA REPÚBLICA	419	46	117	53
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	107	-	30	85
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	9	4	2	5
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	351	98	70	100
UNIDOS PODEMOS	277	37	101	131
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 506	254	527	497

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
LIBERACIÓN NACIONAL	343	69	207	123
NUEVA REPÚBLICA	419	46	117	53
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	30	85
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	9	-	2	5
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	351	98	70	100
UNIDOS PODEMOS	277	37	101	131
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 399	250	527	497

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN MATEO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	349,750
SUBCOCIENTE	174,875

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	107

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 399	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	343	-	343,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	419	1	69,250	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	9	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	351	1	1,250	-	1
UNIDOS PODEMOS	277	-	277,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO DESMONTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 62,500
 SUBCOCIENTE 31,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 4

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	250	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	69	1	6,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	46	-	46,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	98	1	35,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	37	-	37,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO JESÚS MARÍA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 131,750
 SUBCOCIENTE 65,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	527	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	207	1	75,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	117	-	117,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	30	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	2	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	70	-	70,000	-	-
UNIDOS PODEMOS	101	-	101,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LABRADOR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 124,250
 SUBCOCIENTE 62,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	497	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	123	-	123,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	85	-	85,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	5	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	100	-	100,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	131	1	6,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Desmonte, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Luis Miguel Villalobos Rodríguez quien fue propuesto por el Partido Liberación Nacional a la sindicatura suplente y a la concejalía suplente del distrito Jesús María, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VI.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Mateo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN MATEO

SINDICATURA

PROPIETARIO

302690188 ENRIQUE SANABRIA CHAVES PNR

SUPLENTE

111330931 LORENA PATRICIA ROJAS FERNANDEZ PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601230589 MARITZA ALVAREZ SANDI PNR

603890207 YAHAIRA ANDREA CUBERO MOSCOSO PUSC

206880777 MARIE PAOLA MORA CASTILLO PLN

205100533 CARMEN LORENA VARGAS ARGUEDAS UP

SUPLENTES

401500732 ANA CECILIA GALLO HERNANDEZ PNR

603720442 MARCELA SANDI RODRIGUEZ PUSC

205390309 MABEL SALAS CASTILLO PLN

603240327 MONICA MARIA MORALES CASTILLO UP

DESMONTE

SINDICATURA

PROPIETARIO

206340771 JOSE LUIS ALPIZAR RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTE

503240646 HAZEL GARCIA CARRILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207220437 JENNIFER VANESSA VALERIO MURILLO PUSC

113910116 JAVIER MAURICIO VALERIO PEREZ PLN

203440994 MARIA CECILIA CHAVES PEREZ PNR

603950698 ANDREY EDUARDO RAMIREZ MONTOYA UP

SUPLENTES

205730586 YOLANDA PEREZ MENA PUSC

203390182 JORGE VALERIO RODRIGUEZ PLN

501510866 MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA RAMIREZ PNR

205180937 GERMAN HUMBERTO ARBUROLA CAMPOS UP

JESÚS MARÍA

SINDICATURA

PROPIETARIA

603700450 KRIZNA LINETH CARMONA MOYA PLN

SUPLENTE

206780758 LUIS MIGUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603960286 ESTEBAN MADRIGAL VARGAS PLN

110750818 MILENA SALAZAR CASTILLO PLN

203850453 GEINER VILLALOBOS RODRIGUEZ PNR

603990318 TANIA MARIA VILLALOBOS SANDOVAL UP

SUPLENTES

603700996 GUISELA MARIA CAMPOS UMAÑA PLN

----- PLN

602800286 MAURICIO ALVARADO MARTINEZ PNR

604340276 LADY FRANCINY VILLALOBOS MONTERO UP

LABRADOR**SINDICATURA****PROPIETARIO**

204460912 JOSE MANUEL ACUÑA ULATE UP

SUPLENTE

203940099 MARIA DEL MILAGRO QUIROS STELLER UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

900780902 MARCO ACUÑA FLORES UP

604560320 ALISSON GUADALUPE SOLORZANO VARGAS PLN

604270068 JOSUE ALBERTO VARGAS PORTUGUEZ PUSC

106560154 EVARISTO ALPIZAR VARGAS PSD

SUPLENTES

114530887 BRYAN JOSUE RUIZ CAMPOS UP

204150880 MARIA ISOLINA MORA ULATE PLN

604040672 LUIS ALBERTO JIMENEZ SOLORZANO PUSC

603200103 JOSE DAVID CAMPOS BRENES PSD

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión

Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2454-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ATENAS	JESÚS	MERCEDES	SAN ISIDRO
LIBERACIÓN NACIONAL	474	246	108	105
LIBERAL PROGRESISTA	394	191	86	95
NUEVA GENERACIÓN	173	-	46	-
NUEVA REPÚBLICA	153	112	47	110
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	465	458	390
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	612	184	127	75
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	346	256	312
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 690	1 544	1 128	1 087

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPCIÓN	SAN JOSÉ	SANTA EULALIA	ESCOBAL
LIBERACIÓN NACIONAL	141	64	118	22
LIBERAL PROGRESISTA	32	233	94	14
NUEVA GENERACIÓN	69	28	34	7
NUEVA REPÚBLICA	105	12	79	8
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	127	152	217
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	366	28	57	67
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	169	146	84
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 311	661	680	419

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	ATENAS	JESÚS	MERCEDES	SAN ISIDRO
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	80	131	126
LIBERACIÓN NACIONAL	474	246	108	105
NUEVA REPÚBLICA	153	112	47	110
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	465	458	390
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	346	256	312
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 650	1 249	1 000	1 043

**CANTÓN ATENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPCIÓN	SAN JOSÉ	SANTA EULALIA	ESCOBAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	61	12	34	5
LIBERACIÓN NACIONAL	141	64	118	22
NUEVA REPÚBLICA	-	12	-	8
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	127	152	217
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	169	146	84
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	800	384	450	336

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ATENAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 662,500
 SUBCOCIENTE 331,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 394
 NUEVA GENERACIÓN 173
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 612

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 650	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	139	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	474	-	474,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	153	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	1 425	2	100,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	-	459,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO JESÚS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 312,250
 SUBCOCIENTE 156,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 191
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 184

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 249	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	80	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	246	-	246,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	112	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	465	1	152,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	346	1	33,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 250,000
 SUBCOCIENTE 125,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 86
 NUEVA GENERACIÓN 46
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 127

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 000	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	131	-	131,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	108	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	458	1	208,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	256	1	6,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 260,750
 SUBCOCIENTE 130,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 95
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 75

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 043	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	126	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	110	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	390	1	129,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	312	1	51,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	200,000
SUBCOCIENTE	100,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	32
NUEVA GENERACIÓN	69
NUEVA REPÚBLICA	105
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	366

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	800	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	61	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	141	-	141,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	334	1	134,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	264	1	64,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	96,000
SUBCOCIENTE	48,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	233
NUEVA GENERACIÓN	28
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	28

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	384	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	64	-	64,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	12	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	127	1	31,000	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	169	1	73,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO SANTA EULALIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 112,500
 SUBCOCIENTE 56,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 94
 NUEVA GENERACIÓN 34
 NUEVA REPÚBLICA 79
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	450	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	34	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	118	1	5,500	-	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	152	1	39,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	146	1	33,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

DISTRITO ESCOBAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 84,000
 SUBCOCIENTE 42,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 14
 NUEVA GENERACIÓN 7
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 67

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	336	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	5	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	22	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	8	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	217	2	49,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	84	1	-	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Jesús, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Concepción, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático candidaturas a concejalías propietarias en el distrito San José, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Santa Eulalia, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios y al no haber más candidatos en la nómina de concejales suplentes, quedan sin asignar dichas plazas.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santa Eulalia, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático suficientes candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Escobal, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

X.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Escobal, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Atenas de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ATENAS

SINDICATURA

PROPIETARIA

204910842 ANA MARCELA VILLARREAL CALDERON PSD

SUPLENTE

203210527 JORGE RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203150986 ELIAS AURELIO RODRIGUEZ RAMIREZ PSD

207060396 CAROLINA AGUIAR SALAZAR PSD

203340910 JOSE CARLOS CHAVES INNECKEN PLN

203110844 EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

106940776 ALEJANDRO JIMENEZ OVARES PSD

207580931 STEPHANIE JOSSETTE DELGADO PEREZ PSD

205530423 ADRIAN ALFONSO HERRERA ALPIZAR PLN

203540456 EDWIN ANTONIO MORERA CORTES PUSC

JESÚS

SINDICATURA

PROPIETARIO

207240558 LUIS GERARDO CAMPOS RODRIGUEZ PSD

SUPLENTE

204010319 SONIA MARIA MARIN GONZALEZ PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

208420898 MARY PAULA QUESADA DIAZ PSD

205150489 OVIDIO BRENES MURILLO PSD

502510594 LEDA MARIA GUERRERO GUERRERO PUSC

112580134 LIZ CAROLINA GONZALEZ HIDALGO PLN

SUPLENTES

206770843	MARIA CRISTINA MADRIGAL AGUILAR	PSD
203480232	OSCAR EMILIO MIRANDA DELGADO	PSD
206350745	KAREN VANESSA ARGUELLO ARIAS	PUSC
204160181	WALTER QUESADA MARIN	PLN

MERCEDES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

203400603	MARIA MAYELA SAENZ ROJAS	PSD
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

203250740	JORGE LUIS CASTRO MIRANDA	PSD
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

106370569	JULIO CESAR CHAVES GODINEZ	PSD
901090221	GABRIELA CHASSOUL DUARTE	PSD
206150361	RANDY JOSUE RODRIGUEZ GONZALEZ	PUSC
202890374	FERNANDO ENRIQUE CUBERO CAMPOS	ACRM
	C.C. FERNANDO DE JESUS CUBERO CAMPOS	

SUPLENTES

118390777	SEBASTIAN MORERA ALPIZAR	PSD
303650441	ANA MERCEDES MASIS PEREZ	PSD
205850603	LEONARDO JOSE VARGAS GONZALEZ	PUSC
204450765	DIDIER DANILO RAMOS CORDERO	ACRM

SAN ISIDRO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203570860	LUIS ALBERTO RAMIREZ CHAVES	PSD
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

204480832	MARIA DEL CARMEN AGUILAR MONDRAGON	PSD
-----------	------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204710425	SEIDY ISABEL AGUILAR MONDRAGON	PSD
205490259	JORGE ARMANDO CHAVES MIRANDA	PSD
204790661	ANA LORENA ARCE CUBERO	PUSC
202821201	CARLOS MARIA RAMIREZ CHAVES	PUSC

SUPLENTES

203480298	LIDIA MARIA RODRIGUEZ ARCE	PSD
205420391	ROY MORERA ARROYO	PSD
204730100	LUZ MARINA CAMACHO SIBAJA	PUSC

205890586 SAUL RODRIGUEZ VARGAS PUSC

CONCEPCIÓN

SINDICATURA

PROPIETARIO

203330792 CARLOS EDUARDO MADRIGAL FERNANDEZ PRSC

SUPLENTE

110470923 MARIA GABRIELA PORRAS LOPEZ PRSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205360028 SIRBANO MORA GUERRERO PSD

C.C. SILVANO MORA GUERRERO

108940966 ELIZETH AMALIA ALFARO ARGUEDAS PSD

202880801 DANILO VASQUEZ TRIGUEROS PUSC

203170141 DORIS BOLAÑOS ESPINOZA PLN

SUPLENTES

205000588 GERMAN CHAVARRIA ROJAS PSD

207560185 MARIA PAULA RODRIGUEZ BRENES PSD

206280100 KEVIN ALBERTO TRIGUEROS ESPINOZA PUSC

208370820 RANDALL JOSE ALFARO LEON PLN

SAN JOSÉ

SINDICATURA

PROPIETARIA

110350432 ARIAM MARIA ARCE PORRAS PLP

SUPLENTE

204540271 LUIS DIEGO CASTILLO LOPEZ PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203660796 HORACIO PORRAS GONZALEZ PUSC

207050019 KAREN MELISSA PORRAS CEDEÑO PUSC

205170960 GABRIELA ARROYO SUAREZ PSD

205080747 EILEEN SEGURA PALMA PLN

SUPLENTES

205270808 ALVARO ANDRES CASTRO CORTES PUSC

206560479 ANDREINA RAMIREZ GOMEZ PUSC

206430259 MANUEL ANTONIO RAMIREZ CASTRO PSD

205660050 GABRIELA SIBAJA CASTRO PLN

SANTA EULALIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

204270804 ILEANA SANCHO AVILA PSD

SUPLENTE

205290983 DANICIO CEDEÑO BARRANTES PSD
C.C. DANISO CEDEÑO BARRANTES

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207860793 KEYLOR ARTURO SUAREZ GOMEZ PSD

207860970 SELINA MARIA LOPEZ ALFARO PSD

204950556 ISABEL MORA GARITA PUSC

203820127 MARCO TULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

----- PSD

----- PSD

207280041 ROXINIA MARIA RIVERA ALVAREZ PUSC

207640638 SWANY MELISSA CASTRO GONZALEZ PLN

ESCOBAL

SINDICATURA

PROPIETARIO

204270813 DAGOBERTO GUERRERO ARIAS PSD

SUPLENTE

207040559 STEPHANIE DE LOS ANGELES SALAZAR GARCIA PSD

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107050806 OLGA MARTA GARCIA RAMOS PSD

206730033 JOSE ROBERTO BRENES ARIAS PSD

204720087 ANA LUCRECIA GONZALEZ VENEGAS PSD

202720153 TERESINA ARIAS RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

208070445 DANNY JESUS TRIGUEROS GUERRERO PSD

113480254 FRANCINY MARIA SANDOVAL CASTRO PSD

205360109 WILBER GAMALIEL CHAVES CAMPOS PSD

204700811 SERGIO ANTONIO FERNANDEZ VALVERDE PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2455-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Naranjo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Naranjo de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Naranjo de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NARANJO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NARANJO	SAN MIGUEL	SAN JOSÉ	CIRRÍ SUR
LIBERACIÓN NACIONAL	2 390	343	304	556
NUEVA REPUBLICA	898	120	92	177
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	212	-	-	121
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 313	363	393	276
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 813	826	789	1 130

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NARANJO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN JERÓNIMO	SAN JUAN	EL ROSARIO	PALMITOS
LIBERACIÓN NACIONAL	475	337	350	388
NUEVA REPÚBLICA	127	181	120	135
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	140
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	324	388	332	568
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	926	906	802	1 231

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN NARANJO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	NARANJO	SAN MIGUEL	SAN JOSÉ	CIRRÍ SUR
AQUÍ COSTA RICA MANDA	442	121	163	182
LIBERACIÓN NACIONAL	2 390	343	304	556
NUEVA REPÚBLICA	898	120	92	177
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 313	363	393	276
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 043	947	952	1 191

CANTÓN NARANJO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN JERÓNIMO	SAN JUAN	EL ROSARIO	PALMITOS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	46	75	239	62
LIBERACIÓN NACIONAL	475	337	350	388
NUEVA REPÚBLICA	127	181	120	135
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	324	388	332	568
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	972	981	1 041	1 153

DISTRITO NARANJO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 260,750
 SUBCOCIENTE 630,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 212

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 043	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	442	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 390	1	1 129,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	898	-	898,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 313	1	52,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 236,750
 SUBCOCIENTE 118,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	947	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	121	-	121,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	343	1	106,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	120	-	120,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	363	1	126,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 238,000
 SUBCOCIENTE 119,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	952	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	163	-	163,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	304	1	66,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	92	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	393	1	155,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CIRRI SUR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 297,750
 SUBCOCIENTE 148,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 121

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 191	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	182	-	182,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	556	1	258,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	177	-	177,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	276	-	276,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JERÓNIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 243,000
 SUBCOCIENTE 121,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	972	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	46	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	475	1	232,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	127	-	127,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	324	1	81,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 245,250
 SUBCOCIENTE 122,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	981	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	75	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	337	1	91,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	181	-	181,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	388	1	142,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL ROSARIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 260,250
 SUBCOCIENTE 130,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 041	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	239	-	239,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	350	1	89,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	120	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	332	1	71,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMITOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 288,250
 SUBCOCIENTE 144,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 140

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 153	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	62	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	388	1	99,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	568	1	279,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Jerónimo, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Naranjo de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

NARANJO

SINDICATURA

PROPIETARIA

207190985 GEANNINE AGUERO ARGUIJO PLN

SUPLENTE

205150689 LUIS ALONSO MATAMOROS ARCE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206040366 YESSICA VIVIANA CUBERO RODRIGUEZ PLN

207380098 DIEGO ESTEBAN SEGURA SOTELA PLN

108140914 HELDER ALONSO MORALES ALFARO PUSC

204510698 GRACE ARAYA PORRAS PNR

SUPLENTES

203700773 ANA SOFIA CHINCHILLA CHINCHILLA PLN

207170944 LUIS GUSTAVO ROJAS CHACON PLN

503190564 GUSTAVO ADOLFO RUIZ ARAUZ PUSC

205280655 LEIDY DEL CARMEN MENA CAMBRONERO PNR

SAN MIGUEL

SINDICATURA

PROPIETARIA

206300251 ANDREA DE JESUS CHACON MORA PUSC

SUPLENTE

202880605 SEGUNDO RAMIREZ MORALES PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205940303 ANA GRACIELA CHACON MORA PUSC

208530965 LUIS GUILLERMO CHAVES CHACON PUSC

203630846 JOSE ANTONIO HIDALGO PERAZA PLN

208260205 MONICA ROIG PERAZA ACRM

SUPLENTES

207140641	KARLA RUIZ GARCIA	PUSC
205050228	MERCEDES LOPEZ ALEMAN	PUSC
202540750	JOSE LUIS ESQUIVEL VEGA	PLN
112080494	VERONICA MARIA SANCHO BENAMBUR	ACRM

SAN JOSÉ**SINDICATURA****PROPIETARIO**

206330168	JORGE EDUARDO JIMENEZ CASTRO	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

108010185	SANDRA PATRICIA JIMENEZ VARGAS	PUSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204000586	PEDRO JOSE JIMENEZ ARRIETA	PUSC
206270498	LOREN PATRICIA GONZALEZ VEGA	PUSC
108780910	ALEJANDRA CAMPOS ZUMBADO	PLN
206550409	LUIS DIEGO MORA QUIROS	ACRM

SUPLENTES

202470252	BAUDILIO RODRIGUEZ VARGAS	PUSC
203710903	ANA GRACE JIMENEZ ARRIETA	PUSC
207580261	MARGARITA ROJAS BLANCO	PLN
204910950	CARLOS ANTONIO VEGA ESPINOZA	ACRM

CIRRÍ SUR**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203230325	OVIDIO ROJAS CUBERO	PLN
-----------	---------------------	-----

SUPLENTE

205060488	YIRLANIA RODRIGUEZ SOTO	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

208000033	ANTHONY ERASMO SERRANO SANCHEZ	PLN
206460150	KAREN VANESSA AGUILERA MUÑOZ	PLN
205970964	AGUSTIN ARRIETA CASTRO	PUSC
202921262	ANA DAISY SOLIS RODRIGUEZ	ACRM

SUPLENTES

206000562	JOSE ALLAN RODRIGUEZ ARRIETA	PLN
117910107	VALERIA CHAVES CHINCHILLA	PLN
206690069	JULIO CESAR ARRIETA CASTRO	PUSC
204530881	ROSA ZAMORA CARVAJAL	ACRM

SAN JERÓNIMO

SINDICATURA

PROPIETARIA

203360332 MARIA ELENA FONSECA MORA PLN

SUPLENTE

203240349 TITO GERARDO ROJAS HERNANDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205890365 JACKELINE GONZALEZ RODRIGUEZ PLN

203180628 JOSE ENRIQUE CASTRO MOYA PLN

206640675 MARIANELA SALAZAR CUBILLO PUSC

203740375 ELIDIET MARIBEL GONZALEZ CUBERO PNR

SUPLENTES

206240316 CHRIS MARIA FERNANDEZ VEGA PLN

401750946 ELI ALEXANDER CASTRO FONSECA PLN

204960178 LISSETTE MAYELA BOGANTES CHAVES PUSC

203400355 VICTOR MELSEN GONZALEZ CUBERO PNR

SAN JUAN

SINDICATURA

PROPIETARIO

105430163 LUIS ALBERTO VARGAS JIMENEZ PUSC

SUPLENTE

203500695 OLGA MARIA ELIZONDO VARELA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601810662 MARVIN MORALES RAMOS PUSC

107060114 MARIA MAGALI ACUÑA MENDEZ PUSC

115030868 LUIS ESTEBAN MORALES CUBERO PLN

205180117 JOSE FRANCISCO MURILLO QUIROS PNR

SUPLENTES

202610696 ARNOLDO VALVERDE ELIZONDO PUSC

202300586 ZELMIRA NAVARRO VILLALOBOS PUSC

114840715 JAIRO ANDRES ALPIZAR MORALES PLN

205170379 VICTOR MORALES CERDAS PNR

EL ROSARIO

SINDICATURA

PROPIETARIA

109410168 ALEJANDRA MARIA SOLIS CASTRO PLN

SUPLENTE

206470018 JESUS ESTEBAN ALCAZAR HERNANDEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

801060238 CLAUDIA MARIA MORRAZ MANZANARES PLN

202290901 TRINIDAD ARAYA BARQUERO PLN

205450595 KATIA MARIA PEREZ MORALES PUSC

C.C. KATIA MARIA PEREZ VEGA

205390918 ALEJANDRO ALFARO PEREZ ACRM

SUPLENTES

208530557 KERLIN NOELIA ARAYA HERNANDEZ PLN

205890573 OLIVIER GERARDO MORA CASTRO PLN

205700517 ANNIA MERCEDES PEREZ BARQUERO PUSC

205000273 GREIVIN PORRAS PEREZ ACRM

PALMITOS

SINDICATURA

PROPIETARIA

205590829 MIRIAM ILEANA SALAS CASTRO PUSC

SUPLENTE

206290859 MELVIN GERARDO LEON SALAZAR PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

208030462 MARIA PAULA CAMBRONERO SALAS PUSC

111910840 JOSE ALCIDES VARGAS FONSECA PUSC

203430462 VICTOR JULIO FONSECA VARGAS PLN

204190252 MARIA ELENA QUIROS ESQUIVEL PLN

SUPLENTES

206770636 KATHERINE MARIA SALAZAR CORDERO PUSC

501420456 LUIS ANGEL SALAS GAMBOA PUSC

501800784 LUIS INDALECIO MATARRITA DIAZ PLN

207520317 WENDY MARIA PEREZ SANCHEZ PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria a.i. hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2456-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas treinta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMARES	ZARAGOZA	BUENOS AIRES	SANTIAGO
FRENTE AMPLIO	123	131	86	-
LIBERACIÓN NACIONAL	162	351	153	60
LIBERAL PROGRESISTA	837	1 235	640	199
NUEVA REPÚBLICA	29	59	33	9
PALMARES PRIMERO	592	1 103	933	270
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	175	161	86	21
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	59	-	116	22
UNIDOS PODEMOS	300	348	288	69
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 277	3 388	2 335	650

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARIA	ESQUIPULAS	LA GRANJA
FRENTE AMPLIO	-	70	53
LIBERACIÓN NACIONAL	32	133	136
LIBERAL PROGRESISTA	64	-	401
NUEVA REPÚBLICA	7	22	-
PALMARES PRIMERO	265	634	489
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	13	104	42
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	115	30
UNIDOS PODEMOS	215	229	249
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	631	1 307	1 400

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMARES	ZARAGOZA	BUENOS AIRES	SANTIAGO
LIBERACIÓN NACIONAL	162	351	153	60
LIBERAL PROGRESISTA	837	1 235	640	199
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PALMARES PRIMERO	592	1 103	933	270
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 591	2 689	1 726	529

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARIA	ESQUIPULAS	LA GRANJA
LIBERACIÓN NACIONAL	32	133	136
LIBERAL PROGRESISTA	64	620	401
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-
PALMARES PRIMERO	265	634	489
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	368	1 387	1 026

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PALMARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	397,750
SUBCOCIENTE	198,875

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	123
NUEVA REPÚBLICA	29
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	175
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	59
UNIDOS PODEMOS	300

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 591	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	162	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	837	2	41,500	-	2
PALMARES PRIMERO	592	1	194,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO ZARAGOZA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	672,250
SUBCOCIENTE	336,125

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	131
NUEVA REPÚBLICA	59
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	161
UNIDOS PODEMOS	348

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 689	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	351	-	351,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	1 235	1	562,750	1	2
PALMARES PRIMERO	1 103	1	430,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO BUENOS AIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	431,500
SUBCOCIENTE	215,750

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	86
NUEVA REPÚBLICA	33
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	86
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116
UNIDOS PODEMOS	288

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 726	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	153	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	640	1	208,500	1	2
PALMARES PRIMERO	933	2	70,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	132,250
SUBCOCIENTE	66,125

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	9
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	21
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	22
UNIDOS PODEMOS	69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	529	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	60	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	199	1	66,750	1	2
PALMARES PRIMERO	270	2	5,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO CANDELARIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 92,000
 SUBCOCIENTE 46,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 13
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 35
 UNIDOS PODEMOS 215

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	368	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	64	-	64,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-	-	-
PALMARES PRIMERO	265	2	81,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO ESQUIPULAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 346,750
 SUBCOCIENTE 173,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 70
 NUEVA REPÚBLICA 22
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 104
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 115
 UNIDOS PODEMOS 229

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 387	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	133	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	620	1	273,250	1	2
PALMARES PRIMERO	634	1	287,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO LA GRANJA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	256,500
SUBCOCIENTE	128,250

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	42
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	30
UNIDOS PODEMOS	249

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 026	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	136	-	136,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	401	1	144,500	1	2
PALMARES PRIMERO	489	1	232,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Buenos Aires, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santiago, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito La Granja, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

PALMARES

SINDICATURA

PROPIETARIA

204010028 ANA ROSA VARGAS VASQUEZ PLP

SUPLENTE

205910072 ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205320661 ROLDAN CAMPOS VASQUEZ PLP

202810240 ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS PLP

206320003 ROGELIO FRANCISCO VASQUEZ MURILLO PPP

206890994 ANA PAULA MOYA CASTRO PPP

SUPLENTES

206630509 JUAN ANTONIO VASQUEZ SALAS PLP

206320676 ARIANA MARIA JIMENEZ VARGAS PLP

207180760 JOSE LUIS MOYA CASTRO PPP

205530595 ANDREA MARIA ARIAS SANCHO PPP

ZARAGOZA

SINDICATURA

PROPIETARIA

205490038 ANA LUCIA ARGUEDAS CASTRO PLP

SUPLENTE

601940949 MANUEL ENRIQUE GONZALEZ TERAN PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206440272 JUAN DIEGO RAMIREZ CESPEDES PLP

203980437 MARIA EUGENIA ROJAS CESPEDES PLP

204980945 MARGOT NAJERA SANCHO PPP

207890389 MOISES CHAVARRIA NAJERA PPP

SUPLENTES

204780028	ERIK FRANCISCO ROJAS ROJAS	PLP
205290526	IDANIA MOLINA CAMPOS	PLP
204700821	ADRIANA NAJERA SANCHO	PPP
502550841	HUMBERTO SALAZAR HERNANDEZ	PPP

BUENOS AIRES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

503020271	KATTIA ELENA CONEJO SANCHEZ	PPP
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

203420202	JOSE JOAQUIN LOPEZ GUTIERREZ	PPP
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204950765	FRANCISCO LEDEZMA CHAVES	PPP
205490673	LAURA VIVIANA CAMPOS CALDERON	PPP
204190542	MILAGRO RODRIGUEZ BLANCO	PLP
206670089	STEVEN FERNANDO VEGA MELENDEZ	PLP

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PPP
--------------------------	--	-----

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PPP
--------------------------	--	-----

207990348	ANA LAURA ARIAS VASQUEZ	PLP
-----------	-------------------------	-----

207630557	DILAN YOHEL CASTILLO ROJAS	PLP
-----------	----------------------------	-----

SANTIAGO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

204920122	JUAN PABLO RAMIREZ CARRANZA	PPP
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

205900700	GRETTEL GERARDA ZUÑIGA NARANJO	PPP
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206160116	CINTHIA DEL CARMEN NARANJO MENA	PPP
204800517	JORGE LUIS NARANJO ESQUIVEL	PPP
207400841	JOSUE MARTIN JIMENEZ ARIAS	PLP
204120790	SANDRA MORA MENDEZ	PLP

SUPLENTES

205320723	YESENIA ZUÑIGA PEREZ	PPP
-----------	----------------------	-----

118430646	LEANDRO JESUS RAMIREZ ALFARO	PPP
-----------	------------------------------	-----

206710376	LUIS DIEGO ALVAREZ MORA	PLP
-----------	-------------------------	-----

207950575	LISANDRO GERARDO SEGURA GONZALEZ	PLP
-----------	----------------------------------	-----

CANDELARIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

203810987 EDITH ESQUIVEL CHAVARRIA PPP

SUPLENTE

204810672 BERNARDO CHAVARRIA CHAVARRIA PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207990712 YORDAN ISIDRO SANCHEZ CAMBRONERO PPP

206150786 YULIANA AVILA CHAVARRIA PPP

701280966 VICTOR EMILIO CHAVARRIA ROJAS PPP

208010548 MARIA SOFIA ESQUIVEL GONZALEZ PLP

SUPLENTES

601580135 LUIS FELIPE QUIROS QUIROS PPP

204680783 YORLENY RAMIREZ CHAVARRIA PPP

202760874 LUIS ALBERTO HERNANDEZ MOYA PPP

205790469 MARIA ELENA HERNANDEZ SANCHEZ PLP

ESQUIPULAS

SINDICATURA

PROPIETARIO

203650103 ROMAN CASTILLO SIBAJA PPP

SUPLENTE

502240333 JULIA MARIA TORUÑO TORUÑO PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206450412 KARLA MARIA MADRIGAL GOMEZ PPP

202860542 ORLANDO ROJAS VARELA PPP

115690959 FRESY ANDREA RAMIREZ QUIEL PLP

115670859 EDUARDO JOSUE MADRIZ BLANCO PLP

SUPLENTES

206590208 LILIANA MARIA MASIS REYES PPP

900700294 OLGER SOLIS CASTRO PPP

602730196 GUISELL MARIA MONTERO CASTRO PLP

206810425 GUSTAVO ALONSO ROJAS HERNANDEZ PLP

LA GRANJA

SINDICATURA

PROPIETARIA

202890308 ANA TERESA BARQUERO ZUÑIGA PPP

SUPLENTE

204880684 CHRISTIAN NUÑEZ PACHECO PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207480119 ERICKSON ALONSO CARRILLO ARIAS PPP

503490043 ROCIO MARIA ZUÑIGA ALVARADO PPP

205800522 VERNI GERARDO FERNANDEZ CASTRO PLP

204840936 CARMEN LIDIA CASTILLO MOYA PLP

SUPLENTE

117840021 LUIS ARMANDO ZUÑIGA RAMIREZ PPP

207280526 NAZARETH DE LOS ANGELES MORA VARGAS PPP

207320263 BRAYAN JOSUE ULATE AGUILAR PLP

205150338 ANA LORENA SOLANO BADILLA PLP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2457-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	868	280	547	675	183
NUEVA REPÚBLICA	216	74	90	147	47
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	192	79	111	-	66
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	92	103	209	71
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	404	1 067	531	266
UNIDOS PODEMOS	193	50	33	173	25
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 278	979	1 951	1 735	658

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	868	280	547	675	183
NUEVA REPÚBLICA	216	74	90	147	47
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	71
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	404	1 067	531	266
UNIDOS PODEMOS	193	-	-	173	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 086	758	1 704	1 526	567

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	771,500
SUBCOCIENTE	385,750

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	192

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 086	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	868	1	96,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	216	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 464	1	692,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	193	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 189,500
 SUBCOCIENTE 94,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 79
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 92
 UNIDOS PODEMOS 50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	758	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	280	1	90,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	74	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	404	2	25,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 426,000
 SUBCOCIENTE 213,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 111
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 103
 UNIDOS PODEMOS 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 704	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	547	1	121,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	90	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 067	2	215,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARRILLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 381,500
 SUBCOCIENTE 190,750

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 209

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 526	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	675	1	293,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	147	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	531	1	149,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	173	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABANA REDONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 141,750
 SUBCOCIENTE 70,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 66
 UNIDOS PODEMOS 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	567	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	183	1	41,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	71	-	71,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	266	1	124,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Sabana Redonda, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN PEDRO

SINDICATURA

PROPIETARIA

204680510 MARIA DEL PILAR MURILLO MURILLO PUSC

SUPLENTE

203840871 JUAN JOSE CAMPOS MADRIGAL PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203630947 XINIA JIMENEZ PORRAS PUSC

203200178 SERGIO JIMENEZ PORRAS PUSC

206710349 DIANA MAYELA ARGUEDAS SOLANO PLN

204820275 EUGENIO VIQUEZ QUESADA PLN

SUPLENTES

203090375 XINIA PORRAS ESPINOZA PUSC

203580299 OSCAR GERARDO RODRIGUEZ VARGAS PUSC

109930667 ELSI MARIA ACOSTA SABORIO PLN

C.C. ELSIE ACOSTA SABORIO

104770761 CARLOS ALBERTO CARRERA GOMEZ PLN

SAN JUAN

SINDICATURA

PROPIETARIA

107010456 MARIA GABRIELA CRUZ SOTO PUSC

SUPLENTE

206930653 CARLOS MARIO CASTRO VIQUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203850325	VIRGITA VIQUEZ CHAVES	PUSC
208220253	OSCAR STEVEN RODRIGUEZ LUNA	PUSC
206360025	JOSE ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ	PLN
205010450	ROSIBEL HERNANDEZ MADRIGAL	PLN

SUPLENTES

207110752	ELIZABETH CASTRO VIQUEZ	PUSC
207450923	MOISES OCTAVIO CASTRO VIQUEZ	PUSC
207000870	JORGE ARTURO QUESADA HERRERA	PLN
206560812	MAYBELIN ABARCA ARCE	PLN

SAN RAFAEL**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203440115	ALEXIS VEGA CASTRO	PUSC
-----------	--------------------	------

SUPLENTE

205120766	MARIA LENIS RUIZ VIQUEZ	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

205560437	LENIN RENATO CAMPOS BALLESTERO	PUSC
205850291	ANA VIRGINIA SALAZAR CASTILLO	PUSC
203920746	HENRY CHAVES CASTRO	PUSC
108970918	LUIS BERNARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

SUPLENTES

109420127	LUIS FERNANDO CAMPOS BLANCO	PUSC
207010506	GISELA ALFARO CHAVES	PUSC
205280049	JIUVER DANIEL VIQUEZ HERNANDEZ	PUSC
109600237	ANDREY GAMBOA AGUERO	PLN

CARRILLOS**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205880734	CHARLES YOSETH SUAREZ ALVAREZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

205230268	REBECA DURAN GAMBOA	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203680107	ISABEL MARIA CHAVES QUESADA	PLN
203380610	VICTOR ISAAC ARIAS VALVERDE	PLN
110760814	JUAN PABLO HERRERA ARIAS	PUSC
205290536	MARIA DE LOS ANGELES VALVERDE ROJAS	PUSC

SUPLENTE(S)

206820407	ERIKA MARIA DIAZ FLORES	PLN
207810998	OMAR ANTHONY SOLANO ZUMBADO	PLN
206100217	MANFRED GERARDO SALAS AGUERO	PUSC
105040671	MARTA IRIS OCONTRILLO SEQUEIRA	PUSC

SABANA REDONDA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

204300400	XINIA SALAS ARIAS	PUSC
-----------	-------------------	------

SUPLENTE

205040800	CARLOS LUIS STELLER VARGAS	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

504090486	ESTELA MARIA MADRIGAL ZUÑIGA	PUSC
207120861	ALLAN JOSE CAMPOS SALAS	PUSC
113500651	OMER FRANCISCO SOLANO GOMEZ	PLN
207380249	BARBARA NATASHA SIBAJA PANIAGUA	PRSC

SUPLENTE(S)

208300662	REICHELL THOPASIO VARGAS VILLALOBOS	PUSC
207180398	RIGOBERTO SALAS ZAMORA	PUSC
202911294	VIRGILIO RAMOS VIQUEZ	PLN
108270457	MANRIQUE PANIAGUA ALVAREZ	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria a.i. hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2458-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN OROTINA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	OROTINA	EL MASTATE	HACIENDA VIEJA	COYOLAR	LA CEIBA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	180	134	543	187
NUEVA REPÚBLICA	47	-	7	36	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	162	160	245	168
UNIDOS PODEMOS	383	157	45	270	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 775	499	346	1 094	401

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN OROTINA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	OROTINA	EL MASTATE	HACIENDA VIEJA	COYOLAR	LA CEIBA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	336	63	68	164	19
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	180	134	543	187
NUEVA REPÚBLICA	47	-	7	36	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	162	160	245	168
UNIDOS PODEMOS	383	157	45	270	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 111	562	414	1 258	420

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO OROTINA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	777,750
SUBCOCIENTE	388,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 111	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	336	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 077	1	299,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	47	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 268	1	490,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	383	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL MASTATE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 140,500
 SUBCOCIENTE 70,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	562	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	63	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	180	1	39,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	162	1	21,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	157	1	16,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO HACIENDA VIEJA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 103,500
 SUBCOCIENTE 51,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	414	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	68	-	68,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	134	1	30,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	160	1	56,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COYLAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 314,500
 SUBCOCIENTE 157,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 258	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	164	-	164,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	543	1	228,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	245	-	245,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	270	-	270,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA CEIBA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	105,000
SUBCOCIENTE	52,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	420	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	187	1	82,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	168	1	63,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	46	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidos Podemos candidaturas a concejalías suplentes en el distrito El Mastate, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

OROTINA

SINDICATURA

PROPIETARIA

204200358 ANA BEATRIZ UMAÑA GONZALEZ PUSC

SUPLENTE

112420654 EDUARDO ANDRES SANDI LEON PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

118860305 MARIA JOSE DELGADO UMAÑA PUSC

604330653 LUIS ALBERTO ABARCA GUTIERREZ PUSC

205740489 KELLY VIVIANA SALAZAR AVILA PLN

C.C. KELLY VIVIANA AVILA HERNANDEZ

203130988 VICTOR JULIO FLORES ROJAS PLN

SUPLENTES

108560098 GETTDWY MARGOT UMAÑA GONZALEZ PUSC

C.C. HEIDY UMAÑA GONZALEZ

900610189 RONNY JAVIER UMAÑA GONZALEZ PUSC

205740460 LINA MARCELA VASQUEZ MUÑOZ PLN

604340653 JOSE LEONARDO VASQUEZ GRANADOS PLN

EL MASTATE

SINDICATURA

PROPIETARIO

900510334 RUBEN ALBERTO LEDEZMA VINDAS PLN

SUPLENTE

604350315 MONTSERRAT VALERIA MONTERO SOSA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602680821 MARBEY CHACON PORRAS PLN

202860095 FERNANDO RAMOS CASTELLON PLN

204900130 CLOTILDE REYES TAPIA PUSC

110280465 JOHAN CONTRERAS LARA UP

SUPLENTES

603630204 PAOLA LARA ARIAS PLN

202570651 JOSE ANTONIO LEON RAMOS PLN

111590533 ALICE ANDREA JIMENEZ HERNANDEZ PUSC

105080406 MARIA GERARDINA GUZMAN QUESADA UP

C.C. MAYELA GUZMAN QUESADA

HACIENDA VIEJA

SINDICATURA

PROPIETARIO

603050769 GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ROJAS PUSC

SUPLENTE

108770067 CELIA AGUILAR SALAZAR PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202830856 LIDIER DE LOS ANGELES HERNANDEZ MONTERO PUSC
C.C. CEDIER HERNANDEZ MONTERO

109430366 MARIANELA HERNANDEZ ROJAS PUSC

604890185 BRYAN JESUS VARGAS CAMPOS PLN

204270398 LAURA CRISTINA SOLIS ROJAS ACRM

SUPLENTES

108320255 JOSE ENRIQUE ABARCA SOLORZANO PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

105380387 DANILO GERARDO LARA QUESADA PLN

604120116 CHARLOTTE CORDERO JIMENEZ ACRM

COYOLAR

SINDICATURA

PROPIETARIA

701500523 BERNICE SHANTANY JAMES ROGERS PLN

SUPLENTE

204930472 RIGOBERTO CHAVERRI ESPINOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303080974 MARIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ PLN

203360137 PAULA MARIA MONGE MURILLO PLN

701730061 CARLOS GIOVANNI LEITON CASASOLA UP

114740949 ANGELLO JOSUE HERNANDEZ ARRIETA PUSC

SUPLENTES

204660886 JOSE LUIS SOTO GONZALEZ PLN

203110907 PATRICIA BERROCAL VEGA PLN

603710734 DIEGO ALEJANDRO ALPIZAR PEREZ UP

604200216 OMAR ROMARIO CAMARENO CHAVES PUSC

LA CEIBA

SINDICATURA

PROPIETARIO

107860488 LUIS EMILIO ALPIZAR SOLORZANO PLN

SUPLENTE

603310960 LINNETH RUIZ MIRANDA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111170494 WENDY REBECA ALPIZAR CALVO PLN

104990222 RODRIGO GUEVARA FERNANDEZ PLN

207330827 GRETTEL FABIOLA SALAZAR RAMIREZ PUSC

205580143 ISMAEL FAJARDO MARTINEZ PUSC

SUPLENTE

117380141 KATHERINE DEL CARMEN ALPIZAR JIMENEZ PLN

601750900 GERMAN APARICIO VALDERRAMOS PLN

701740507 ESTER ADRIANA CERDAS MORALES PUSC

604040608 MANRIQUE NUÑEZ CAMPOS PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2459-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Carlos de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Carlos de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Carlos de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	QUESADA	FLORENCIA	BUENAVISTA	AGUAS ZARCAS	VENECIA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	378	81	-	142	179
LIBERACIÓN NACIONAL	3 769	1 140	93	1 180	868
LIBERAL PROGRESISTA	2 666	799	31	1 022	292
NUEVA REPÚBLICA	231	139	31	191	75
PROGRESER	2 035	694	44	634	412
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	992	213	20	291	561
UNIDOS PODEMOS	392	107	2	228	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 463	3 173	221	3 688	2 446

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PITAL	LA FORTUNA	LA TIGRA	LA PALMERA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	48	31	-	15
LIBERACIÓN NACIONAL	1 019	961	632	672
LIBERAL PROGRESISTA	591	337	500	275
NUEVA REPÚBLICA	87	141	29	44
PROGRESER	249	184	102	202
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	288	208	106	317
UNIDOS PODEMOS	53	154	60	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 335	2 016	1 429	1 559

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	VENADO	CUTRIS	MONTERREY	POCOSOL
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	7	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	211	627	574	1 300
LIBERAL PROGRESISTA	268	336	144	433
NUEVA REPUBLICA	1	41	-	56
PROGRESER	14	270	55	167
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	32	196	36	217
UNIDOS PODEMOS	8	23	31	49
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	541	1 493	840	2 222

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	QUESADA	FLORENCIA	BUENAVISTA	AGUAS ZARCAS	VENECIA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	-	-	-	179
AQUÍ COSTA RICA MANDA	2 274	652	3	1 232	234
LIBERACIÓN NACIONAL	3 769	1 140	93	1 180	868
LIBERAL PROGRESISTA	2 666	799	31	1 022	292
NUEVA REPÚBLICA	-	-	31	191	75
PROGRESER	2 035	694	44	634	412
PUEBLO SOBERANO	213	235	-	111	38
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	992	213	20	291	561
UNIDOS PODEMOS	392	107	2	228	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	12 341	3 840	224	4 889	2 718

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PITAL	LA FORTUNA	LA TIGRA	LA PALMERA
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	875	791	559	420
LIBERACIÓN NACIONAL	1 019	961	632	672
LIBERAL PROGRESISTA	591	337	500	275
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PROGRESER	249	184	102	202
PUEBLO SOBERANO	51	29	31	19
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	288	208	106	317
UNIDOS PODEMOS	53	154	60	34
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 126	2 664	1 990	1 939

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SAN CARLOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	VENADO	CUTRIS	MONTERREY	POCOSOL
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	-	-	-	-
AQUÍ COSTA RICA MANDA	38	378	142	418
LIBERACIÓN NACIONAL	211	627	574	1 300
LIBERAL PROGRESISTA	268	336	144	433
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	56
PROGRESER	14	270	55	167
PUEBLO SOBERANO	2	32	-	40
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	32	196	36	217
UNIDOS PODEMOS	8	23	31	49
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	573	1 862	982	2 680

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO QUESADA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 3 085,250
 SUBCOCIENTE 1 542,625

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 378
 NUEVA REPÚBLICA 231

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	12 341	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	2 274	-	2 274,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	3 769	1	683,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	2 666	-	2 666,000	1	1
PROGRESER	2 035	-	2 035,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	213	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	992	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	392	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO FLORENCIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 960,000
 SUBCOCIENTE 480,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 81
 NUEVA REPÚBLICA 139

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 840	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	652	-	652,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 140	1	180,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	799	-	799,000	1	1
PROGRESER	694	-	694,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	235	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	213	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	107	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BUENAVISTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 56,000
 SUBCOCIENTE 28,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	224	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	3	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	93	1	37,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	31	-	31,000	-	-
NUEVA REPÚBLICA	31	-	31,000	1	1
PROGRESER	44	-	44,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	20	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	2	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO AGUAS ZARCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 1 222,250
 SUBCOCIENTE 611,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 142

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 889	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	1 232	1	9,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 180	-	1 180,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	1 022	-	1 022,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	191	-	-	-	-
PROGRESER	634	-	634,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	111	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	291	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	228	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENECIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 679,500
 SUBCOCIENTE 339,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 718	1	-	3	4
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	179	-	-	-	-
AQUI COSTA RICA MANDA	234	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	868	1	188,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	292	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	75	-	-	-	-
PROGRESER	412	-	412,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	38	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	561	-	561,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	59	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 781,500
 SUBCOCIENTE 390,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 48
 NUEVA REPÚBLICA 87

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 126	2	-	2	4
AQUI COSTA RICA MANDA	875	1	93,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 019	1	237,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	591	-	591,000	1	1
PROGRESER	249	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	288	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	53	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA FORTUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 666,000
 SUBCOCIENTE 333,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 31
 NUEVA REPÚBLICA 141

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 664	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	791	1	125,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	961	1	295,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	337	-	337,000	1	1
PROGRESER	184	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	29	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	208	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	154	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA TIGRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 497,500
 SUBCOCIENTE 248,750

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 990	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	559	1	61,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	632	1	134,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	500	1	2,500	-	1
PROGRESER	102	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	31	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	106	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	60	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA PALMERA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 484,750
 SUBCOCIENTE 242,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 15
 NUEVA REPÚBLICA 44

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 939	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	420	-	420,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	672	1	187,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	275	-	275,000	1	1
PROGRESER	202	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	19	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	317	-	317,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	34	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VENADO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 143,250
 SUBCOCIENTE 71,625

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 7
 NUEVA REPÚBLICA 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	573	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	38	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	211	1	67,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	268	1	124,750	1	2
PROGRESER	14	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	2	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	32	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO CUTRIS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 465,500
 SUBCOCIENTE 232,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 41

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 862	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	378	-	378,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	627	1	161,500	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	336	-	336,000	1	1
PROGRESER	270	-	270,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	196	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	23	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MONTERREY

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 245,500
 SUBCOCIENTE 122,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	982	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	142	-	142,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	574	2	83,000	-	2
LIBERAL PROGRESISTA	144	-	144,000	1	1
PROGRESER	55	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	36	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	31	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO POCOSOL**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

670,000

SUBCOCIENTE

335,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 680	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	418	-	418,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 300	1	630,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	433	-	433,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	56	-	-	-	-
PROGRESER	167	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	40	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	217	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	49	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que para la elección de concejalías propietarias en el distrito Buenavista se presenta un empate entre las candidatas Kimberly Nicole Rodríguez Méndez del partido Nueva República y Ericka Alejandra Esquivel Campos del partido Liberal Progresista, por lo que corresponde declarar electa a la primera por ser entre ellas, la de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Buenavista, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías propietarias en el distrito La Tigra, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Carlos de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

QUESADA

SINDICATURA

PROPIETARIO

202640647 CARLOS MARIO GONZALEZ ROJAS PLN

SUPLENTE

203340290 ALICE CORRALES CALVO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205650146 KAROL DIANA RODRIGUEZ ALVAREZ PLN

204620175 RODOLFO SOTO LEON PLP

208200971 BRENDA CELINA BARQUERO RODRIGUEZ ACRM

205910500 JOHAIDY ELIBETH DURAN GOMEZ PGS

SUPLENTES

206790978 MARILYN PAOLA BARRANTES JIMENEZ PLN

205590080 DANNY FRANCISCO GAITAN RODRIGUEZ PLP

203040471 MAGDALIA SALAZAR ACOSTA ACRM

C.C. MARGALIDA SALAZAR ACOSTA

208110338 ADRIANA VARGAS VARGAS PGS

FLORENCIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

205140984 ALEJANDRA MARIN ALPIZAR PLN

SUPLENTE

208560377 EMANUEL SALAZAR SOLIS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203770981	JAIME GERARDO SOTO CASTRO	PLN
206210430	REBECA DELGADO GONZALEZ	PLP
204990655	MELVIN MUÑOZ TORRES	PGS
203690242	JESUS UGALDE RODRIGUEZ	ACRM

SUPLENTES

206540426	ROY DIEGO BOGARIN MONGE	PLN
208650840	HELKIN ADRIANA MORA MORERA	PLP
204800625	MAINOR SANDI ESPINOZA	PGS
206870768	JOSE MIGUEL CASTRO CASTRO	ACRM

BUENAVISTA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

205810984	YERLIN MELANIA RODRIGUEZ NAVARRO	PLN
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

207220576	JUAN PABLO GAMBOA MIRANDA	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

205530994	ERIK ARRIETA QUESADA	PLN
205350987	MARIA ANGELA ARAYA CHACON	PLN
203770955	SONIA MARIA CHACON NAVARRO	PGS
208160062	KIMBERLY NICOLE RODRIGUEZ MENDEZ	PNR

SUPLENTES

205250620	JUAN DISNEY NAVARRO ESQUIVEL	PLN
108710014	SONIA MORA LIZANO	PLN
205150213	SARITA MAYELA NAVARRO BENAVIDES	PGS
204690441	ALVARO MIRANDA MIRANDA	PNR

AGUAS ZARCAS**SINDICATURA****PROPIETARIA**

207720888	LUZANA MARIA MARADIAGA JIMENEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

203950799	LUIS ANGEL HIDALGO ROJAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

801280214	SILVIO DANIEL NICARAGUA RAMIREZ	ACRM
205150558	GERMAN GERARDO MENA CABEZAS	PLN
206830086	HECTOR ROJAS RODRIGUEZ	PLP

204650132	SENIA SALAS AGUILAR	PGS
SUPLENTES		
204230593	FERNANDO HUMBERTO BRENES ESQUIVEL	ACRM
203350500	MANUEL ENRIQUE MORERA CAMBRONERO	PLN
205480358	CARLOS MAURICIO ACUÑA MORALES	PLP
206210487	ROSA MARIA MORALES BARRANTES	PGS

VENECIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

203900522	MARIA ZORAIDA PEREZ ACUÑA	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

205310820	MANUEL ENRIQUE SALAS MATARRITA	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205130482	GIOVANNI GERARDO LIZANO MORALES	PLN
207880612	SONIA VANESSA VALVERDE MORERA	PLN
207490587	GEANCARLO JESUS MORA VARGAS	PUSC
207140865	MANFRED ROJAS VARGAS	PGS

SUPLENTES

205790371	GEINER GERARDO ARCE GUERRERO	PLN
206570249	MILENA ZAMORA CASTRO	PLN
205630044	MAURICIO LISANDRO MEJIAS ALVAREZ	PUSC
205430315	LUIS VINICIO MENDEZ CHACON	PGS

PITAL

SINDICATURA

PROPIETARIO

205680233	ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

108030132	EMMA PATRICIA ROJAS CHAVES	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503420568	KAREN PATRICIA PANIAGUA CAMPOS	PLN
206120472	JORGE ARTURO QUESADA SOLIS	PLN
203300928	JOSE FRANCISCO CHAVES MADRIGAL	ACRM
203890610	LUIS ARTURO ALVARADO CHACON	PLP

SUPLENTES

205680709	MONICA GAMBOA GOMEZ	PLN
203920943	VICTOR MANUEL CASTRO VILLALOBOS	PLN
204150171	RODOLFO SALAS RODRIGUEZ	ACRM

203490044 ARTURO QUESADA VIQUEZ PLP

LA FORTUNA

SINDICATURA

PROPIETARIA

108130083 CARMEN LIDIA QUIROS CORRALES PLN

SUPLENTE

206040940 EDUARD ANDREY SALAS SANCHO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503540655 SERGIO ANTONIO MURILLO ALFARO PLN

204280887 MAGALI LIZBETH ARIAS JIMENEZ PLN

205080318 GINA MARCELA PORRAS ZAMORA ACRM

207740039 VALERIA DANIELA VILLEGAS GONZALEZ PLP

SUPLENTES

206110868 MAIKOL ANDRES SOTO CALDERON PLN

502930832 LILLIANA ALFARO ROJAS PLN

204730774 MARLENE ALPIZAR VARGAS ACRM

206170196 JOHANNA MARIA BOZA SALAZAR PLP

LA TIGRA

SINDICATURA

PROPIETARIO

601610126 ALEXIS ARAYA ROJAS PLN

SUPLENTE

206870766 SUSAN MARIA ARAYA BLANCO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207070811 HEILLYN DAYANA AGUERO HERRERA PLN

206240331 MICHAEL ARNOLDO VENEGAS CASTILLO PLN

205200516 JUAN CARLOS VASQUEZ CHACON ACRM

205600883 YERMIN MAGALY RETANA LEITON PLP

SUPLENTES

206830260 FRANCINI MARIA ARAYA PRENDAS PLN

204330983 RONALD CORRALES JIMENEZ PLN

104730661 CARLOS ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ ACRM

206330216 FRANK ANTHONY BOLAÑOS ARAYA PLP

CUTRIS

SINDICATURA

PROPIETARIA

206360206 HELLEN MARIA CHAVES ZAMORA PLN

SUPLENTE

205710635 JULIO CESAR ARAYA MURILLO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207200550 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS PLN

204520592 ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ JIMENEZ ACRM

502000829 DAGOBERTO BERMUDEZ JIMENEZ PLP

206330464 OSCAR MARIO ALFARO VALVERDE PGS

SUPLENTES

205860794 JORGE GERARDO ALFARO VALVERDE PLN

204330742 CECILIA AMADOR GONZALEZ ACRM

106540079 RONALD DURAN SALAZAR PLP

203000032 JOSE ALBERTO PANIAGUA ALVAREZ PGS

MONTERREY

SINDICATURA

PROPIETARIO

203230946 FIDEL RODRIGUEZ ZAMORA PLN

SUPLENTE

402460076 PRISCILA RODRIGUEZ SANCHEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205940473 YANIA ESQUIVEL MOLINA PLN

207090044 FREDDY DAVID MOLINA ARCE PLN

109040902 MARIA ROCIO VILLALOBOS MORA PLP

203960851 MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO ACRM

SUPLENTES

501740701 FLORA MARIA SOTO ELIZONDO PLN

206590228 ALVIN GERARDO CHAVERRI LOBO PLN

206420067 PAOLA HIDALGO RODRIGUEZ PLP

205900458 ANDREY PEREZ ROJAS ACRM

POCOSOL

SINDICATURA

PROPIETARIO

204520160 JOSE LUIS MORA SIBAJA PLN

SUPLENTE

206530182 LUCIA CORRALES ARIAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

205210301 JOHANNA PATRICIA HIDALGO ALFARO PLN

207890009 CRISTIAN GERARDO AGUERO PEREZ PLN

502880817 ANA PATRICIA MATARRITA ARAYA PLP

502020868 XINIA ARAYA CORDERO ACRM

SUPLENTES

206640298 ADRIANA ZAMORA BERMUDEZ PLN

206130147 MANUEL ANGEL BLANCO ESQUIVEL PLN

800840900 MAYRA ESTHER LOPEZ MENDEZ PLP

207580146 LEYDI VANESSA RODRIGUEZ JARA ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.° 2460-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ZARCERO	LAGUNA	TAPESCO	GUADALUPE
LIBERACIÓN NACIONAL	418	133	163	97
NUEVA REPUBLICA	89	-	-	30
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	507	133	163	127

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMIRA	ZAPOTE	BRISAS
LIBERACIÓN NACIONAL	125	114	299
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	125	114	299

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ZARCERO	LAGUNA	TAPESCO	GUADALUPE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	31	30	9
LIBERACIÓN NACIONAL	418	133	163	97
SOMOS	1 023	286	279	132
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 532	450	472	238

CANTÓN ZARCERO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMIRA	ZAPOTE	BRISAS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	27	20	29
LIBERACIÓN NACIONAL	125	114	299
SOMOS	175	90	417
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	327	224	745

DISTRITO ZARCERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 383,000
 SUBCOCIENTE 191,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 89

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 532	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	91	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	418	1	35,000	-	1
SOMOS	1 023	2	257,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LAGUNA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 112,500
 SUBCOCIENTE 56,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	450	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	31	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	133	1	20,500	-	1
SOMOS	286	2	61,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TAPESCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 118,000
 SUBCOCIENTE 59,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	472	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	30	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	163	1	45,000	1	2
SOMOS	279	2	43,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUADALUPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 59,500
 SUBCOCIENTE 29,750

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 30

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	238	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	9	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	97	1	37,500	1	2
SOMOS	132	2	13,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 81,750
 SUBCOCIENTE 40,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	27	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	125	1	43,250	1	2
SOMOS	175	2	11,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ZAPOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 56,000
 SUBCOCIENTE 28,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	224	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	20	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	114	2	2,000	-	2
SOMOS	90	1	34,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BRISAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 186,250
SUBCOCIENTE 93,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	745	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	299	1	112,750	1	2
SOMOS	417	2	44,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Somos suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Zarcero, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Zarcero de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ZARCERO

**SINDICATURA
PROPIETARIA**

117370827 ALEJANDRA LIZANO LOPEZ

PLN

SUPLENTE

503150636 GLENDER ALBERTO DURAN NUÑEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203700386 RONALD ALBERTO BLANCO VASQUEZ PPS

110570082 MONICA VILLALOBOS RODRIGUEZ PPS

203740700 EDWIN VARELA RODRIGUEZ PPS

207490836 MARIA CELESTE MIRANDA RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

110880509 OSCAR DAVID VILLALOBOS RODRIGUEZ PPS

801310733 HEIDY JEHOANA CHAVARRIA RAMIREZ PPS

205860615 ANA YANCE VARELA BOZA PPS

206930952 KARLA MARGARITA MASIS MORALES PLN

LAGUNA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205290501 DOUGLAS MARIANO VALENCIANO SOLIS PLN

SUPLENTE

115730794 JOSELINE MARIA BLANCO VALENCIANO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207370891 JACKELINE CASTRO RODRIGUEZ PPS

205560530 ALLAN BARQUERO VILLALOBOS PPS

108920503 LUCRECIA BARQUERO SALAZAR PPS

208110151 KENNETH ALONSO SOLERA REYES PLN

SUPLENTES

204910735 MARIBEL VARGAS ARCE PPS

204620751 OSCAR MARIO ROJAS CHACON PPS

204550079 GRACE MARIA ARAYA SOLIS PPS

207970374 ULISES ADRIAN VALENCIANO ALFARO PLN

TAPESCO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

205670458 JHONNATTAN ARCE RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

204590749 FLORIBETH VILLALOBOS RODRIGUEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203150558	JORGE LUIS PANIAGUA RODRIGUEZ	PPS
110180903	CINDY MARCELA QUIROS SANCHEZ	PPS
203000946	LUZ EIDA RODRIGUEZ PANIAGUA	PLN
205120725	GABRIEL EDILIO ARCE ROJAS	PLN

SUPLENTE

204650725	HENRY PANIAGUA VASQUEZ	PPS
303950033	JEIMY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PPS
204540702	SENIA MARIA RODRIGUEZ ROJAS	PLN
	C.C. XENIA MARIA RODRIGUEZ ROJAS	
202811462	LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

GUADALUPE**SINDICATURA****PROPIETARIA**

203270461	MARIA NINFA ROJAS SALAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
--------------------------	--	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204980246	ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PPS
206190379	EVELYN DE LOS ANGELES ROBLES ARCE	PPS
202220526	VICENTE PAUL ROJAS ALPIZAR	PLN
204830828	ROXANA MARIA ACUÑA ARCE	PLN

SUPLENTE

114150928	JOSE MARIO MORALES ROJAS	PPS
111260429	MARGARITA SIBAJA ROJAS	PPS
204250378	ELADIO MARIN VARGAS	PLN
205170993	MARIA GABRIELA CASTRO ALVARADO	PLN

PALMIRA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

206850471	SUJEY MILAGROS ROJAS HUERTAS	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

203580428	LUIS ANGEL ROJAS HERNANDEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206970789	RONNY GERARDO DURAN ARAYA	PPS
205730401	SEIDY ALEJANDRA VARGAS VEGA	PPS

203560977	MARIA ELENA HUERTAS ARAYA	PLN
204040909	JOSE ANTONIO SEGURA JIMENEZ	PLN
SUPLENTE		
205560883	PORFIRIO HUERTAS VARGAS	PPS
205280948	CARMEN MARIA ALFARO SOTO	PPS
115910065	YOSSETH MARCELA DURAN SOTO	PLN
207040595	CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA	PLN

ZAPOTE

SINDICATURA

PROPIETARIO

207780375	BRYAN RODRIGUEZ MOYA	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

203200584	SONIA VALENCIANO ALPIZAR	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203920079	JUAN RAMON RODRIGUEZ VARGAS	PLN
207460383	EVELYN PAOLA VALENCIANO RODRIGUEZ	PLN
203670051	MARIBEL ROJAS SALAS	PPS
204560221	EDGAR ANTONIO ARGUELLO CUBILLO	PPS

SUPLENTE

208100729	ANTHONY JOSUE GAMBOA VALENCIANO	PLN
206220872	BEATRIZ AVILA UGALDE	PLN
203780016	MARIA DE LOS ANGELES ROJAS RODRIGUEZ	PPS
208160349	LUIS FRANCISCO BARQUERO RODRIGUEZ	PPS

BRISAS

SINDICATURA

PROPIETARIA

110040959	ANA YORLENY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTE

206750330	BAYRON ALFREDO ARAYA RODRIGUEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205990129	KATHERINE MARIA ROJAS CAMPOS	PPS
203640990	GIOVANNI ALPIZAR ROJAS	PPS
206460126	YESSICA ARAYA ARIAS	PLN
206120471	JEREMY ANDRES ARAYA ROJAS	PLN

SUPLENTE

205390196	MARIA SUGEY ALPIZAR SALAZAR	PPS
204900282	MAURICIO GERARDO ALFARO ARAYA	PPS

207450864 MARILYN LUCIA RODRIGUEZ ROJAS
208390001 JOSE PABLO GAMBOA ALFARO

PLN
PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2461-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Sarchí de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Sarchí de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Sarchí de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SARCHÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SARCHÍ NORTE	SARCHÍ SUR	TORO AMARILLO	SAN PEDRO	RODRÍGUEZ
ALIANZA POR SARCHÍ	1 599	935	-	475	414
LIBERACIÓN NACIONAL	177	142	31	62	-
NUEVA REPÚBLICA	76	49	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	973	567	58	468	323
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 825	1 693	89	1 005	737

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SARCHÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	SARCHÍ NORTE	SARCHÍ SUR	TORO AMARILLO	SAN PEDRO	RODRÍGUEZ
ALIANZA POR SARCHÍ	1 599	935	14	475	414
LIBERACIÓN NACIONAL	177	142	-	62	32
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	177	72	9	92	57
SOMOS	371	148	6	185	118
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	973	567	58	468	323
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 373	1 864	87	1 282	944

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SARCHÍ NORTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	843,250
SUBCOCIENTE	421,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 373	2	-	2	4
ALIANZA POR SARCHÍ	1 599	1	755,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	177	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	177	-	-	-	-
SOMOS	371	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	973	1	129,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA POR SARCHÍ

DISTRITO SARCHÍ SUR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 466,000
 SUBCOCIENTE 233,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 49

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 864	3	-	1	4
ALIANZA POR SARCHÍ	935	2	3,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	142	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	72	-	-	-	-
SOMOS	148	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	567	1	101,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA POR SARCHÍ

DISTRITO TORO AMARILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 21,750
 SUBCOCIENTE 10,875

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERACIÓN NACIONAL 31

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	87	2	-	2	4
ALIANZA POR SARCHÍ	14	-	14,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	9	-	-	-	-
SOMOS	6	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	58	2	14,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 320,500
 SUBCOCIENTE 160,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 282	2	-	2	4
ALIANZA POR SARCHÍ	475	1	154,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	62	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	92	-	-	-	-
SOMOS	185	-	185,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	1	147,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA POR SARCHÍ

DISTRITO RODRÍGUEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	236,000
SUBCOCIENTE	118,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	944	2	-	2	4
ALIANZA POR SARCHÍ	414	1	178,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	57	-	-	-	-
SOMOS	118	-	118,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	323	1	87,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA POR SARCHÍ

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Sarchí de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SARCHÍ NORTE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

204330853 JOSE ALEXANDER PORTUGUEZ VEGA APS

SUPLENTE

206240903 HAZEL LETICIA VILLEGAS ARIAS APS

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207630782	ANA VICTORIA PEREZ CORRALES	APS
204030818	LUIS GERARDO MORERA ALFARO	APS
203320627	RODRIGO LEDEZMA ARLEY	PUSC
208150593	VALERIA VALVERDE PORRAS	PUSC

SUPLENTES

207600827	MARIA PAULA ARIAS MOLINA	APS
205780502	YURGEN JONATHAN SOLANO SANTAMARIA	APS
203100135	FREDDY NARANJO MENDEZ	PUSC
109130486	SIGRITH ADRIANA MORALES ALFARO	PUSC

SARCHÍ SUR**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

205890536	ENAR YARITZA VEGA CONEJO	APS
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

112730542	LUIS MANUEL VARGAS SUAREZ	APS
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

110650394	ESTEBAN ALFARO SOLIS	APS
208410085	ARGERY RODRIGUEZ ARAYA	APS
205540436	SINDY PATRICIA BOGANTES ZAMORA	PUSC
108520598	JESUS BARBOZA PICADO	PUSC

SUPLENTES

206990724	GREIVIN FRANCISCO AGUILERA UGALDE	APS
603370172	CINDI MARITZA JIMENEZ QUESADA	APS
206880829	ANYI PATRICIA ESPINOZA DURAN	PUSC
204020402	CARLOS GERARDO CHACON PEREZ	PUSC

TORO AMARILLO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

204440486	JOSE JOAQUIN ROJAS ROJAS	PUSC
-----------	--------------------------	------

SUPLENTE

205310435	PATRICIA MARIA SALAZAR CUBERO	PUSC
-----------	-------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203850781	ADILIA MARIA SALAZAR CAMPOS	PUSC
203040320	ALFONSO GONZALEZ MONGE	PUSC
206680984	GABRIELA GONZALEZ QUIROS	PUSC

203560972	RAFAEL ANGEL SALAZAR CARRANZA	APS
SUPLENTE		
203170674	MARIA DEL CARMEN PORRAS PORRAS	PUSC
205860217	GUSTAVO ADOLFO CHAVES PORRAS	PUSC
205800490	MARIBEL UMAÑA MENDEZ	PUSC
203630636	MARVIN ENRIQUE PORRAS PORRAS	APS

SAN PEDRO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

206680159	YORLET MARIA CASTRO JIMENEZ	APS
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTES

206180257	FRANKLIN GERARDO RODRIGUEZ HERRERA	APS
-----------	------------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206180164	CARLOS ELISEO UMAÑA ALFARO	APS
203910494	ANA LIDIETTE CORELLA BOLAÑOS	APS
205250467	MARIA EDITH RODRIGUEZ ROJAS	PUSC
205600304	JUAN DIEGO ROJAS ELIZONDO	PPS

SUPLENTE

203870647	RAFAEL FRANCISCO CONEJO ROJAS C.C. RAFAEL FRANCISCO ROJAS CESPEDES	APS
801240205	YAJAIRA DOLORES PEREZ QUINTANILLA	APS
206250071	MARJORIE MILENA CONEJO ROJAS	PUSC
205020366	ALLAM DOUGLAS DURAN ESPINOZA	PPS

RODRÍGUEZ

SINDICATURAS

PROPIETARIO

206400841	WILBERT ANDREY ZAMORA CUBERO	APS
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTES

203850614	ANNIA CRISTINA SIBAJA VEGA C.C. ANA CRISTINA SIBAJA VEGA	APS
-----------	---	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205740135	NATALIA MEDINA QUESADA	APS
205980076	GUSTAVO CUBERO SIBAJA	APS
204480286	DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ	PUSC
204940410	SILENE PORRAS RODRIGUEZ	PPS

SUPLENTE

206860112	LAURA PATRICIA MADRIGAL CORRALES	APS
-----------	----------------------------------	-----

206210217	JOSE DAVID ROJAS QUESADA	APS
207630383	LUIS DIEGO SOLIS ESQUIVEL	PUSC
205650787	ADRIANA MARIA ZAMORA CHACON	PPS

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2462-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia de Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	UPALA	AGUAS CLARAS	SAN JOSÉ O PIZOTE	BIJAGUA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 318	536	527	466
NUEVA REPÚBLICA	195	82	46	128
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	56	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 598	485	824	484
UNIDOS PODEMOS	45	19	45	13
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 156	1 122	1 498	1 091

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	DELICIAS	DOS RÍOS	YOLILLAL	CANALETE
LIBERACIÓN NACIONAL	354	194	345	367
NUEVA REPÚBLICA	-	17	66	68
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	514	473	415	534
UNIDOS PODEMOS	-	6	7	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	868	690	833	993

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	UPALA	AGUAS CLARAS	SAN JOSÉ O PIZOTE	BIJAGUA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	125	59	35	43
LIBERACIÓN NACIONAL	1 318	536	527	466
NUEVA REPÚBLICA	195	82	46	128
PUEBLO SOBERANO	243	167	78	104
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 598	485	824	484
UNIDOS PODEMOS	45	19	45	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 524	1 348	1 555	1 225

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	DELICIAS	DOS RÍOS	YOLILLAL	CANALETE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	25	26	35
LIBERACIÓN NACIONAL	354	194	345	367
NUEVA REPÚBLICA	27	17	66	68
PUEBLO SOBERANO	22	33	44	63
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	514	473	415	534
UNIDOS PODEMOS	5	6	7	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	941	748	903	1 091

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO UPALA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 881,000
 SUBCOCIENTE 440,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 524	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	125	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 318	1	437,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	195	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	243	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 598	1	717,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO AGUAS CLARAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 337,000
 SUBCOCIENTE 168,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 348	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	536	1	199,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	82	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	167	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	485	1	148,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	19	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ O PIZOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 388,750
 SUBCOCIENTE 194,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO 56

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 555	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	527	1	138,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	46	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	78	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	824	2	46,500	-	2
UNIDOS PODEMOS	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BIJAGUA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 306,250
 SUBCOCIENTE 153,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 UNIDOS PODEMOS 13

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 225	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	466	1	159,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	128	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	104	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	484	1	177,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO DELICIAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 235,250
 SUBCOCIENTE 117,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	941	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	354	1	118,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	27	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	22	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	514	2	43,500	-	2
UNIDOS PODEMOS	5	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO DOS RÍOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 187,000
 SUBCOCIENTE 93,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	748	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	25	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	194	1	7,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	17	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	33	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	473	2	99,000	1	3
UNIDOS PODEMOS	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO YOLLALL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 225,750
 SUBCOCIENTE 112,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	903	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	26	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	345	1	119,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	66	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	44	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	415	1	189,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	7	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CANALETE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	272,750
SUBCOCIENTE	136,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 091	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	367	1	94,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	68	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	63	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	534	1	261,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	24	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en el distrito Dos Ríos, corresponde considerar a los suplentes no electos que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

V.- Que en virtud del fallecimiento del señor Victorino Ledezma Sánchez, candidato a la concejalía propietaria del partido Liberación Nacional en el distrito Bijagua, procede designar en la vacante que se produce a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y

concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

UPALA

SINDICATURA

PROPIETARIO

107530672 ORLANDO MORA VILLALOBOS PUSC

SUPLENTE

203960045 ZAIDA MARIA BROWN MARTINEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

604580632 LEONARDO LANZA TRIGUEROS PUSC

203510072 MARIA ELOISA RUIZ RUIZ PUSC

501220645 TIMOTEO DE PIEDADES AGUILAR TREJOS PLN

206610392 ROXANA BERROCAL SOLORZANO PLN

SUPLENTES

113960080 MARCO VINICIO HERRERA JARQUIN PUSC

209510502 MODESTA OBANDO CALDERON PUSC

502120980 JOHNNY GERARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS PLN

206670323 YAELY PATRICIA GONZALEZ CAMPOS PLN

AGUAS CLARAS

SINDICATURA

PROPIETARIO

602540889 ALEXANDER PIZARRO OPORTO PLN

SUPLENTE

502040215 MARLENE CHAVERRI BARRANTES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205300599 EDWIN GERARDO GUTIERREZ VILLAGRA PLN

503560850 REINA FLORES CASTILLO PLN

503560225 ADRIANA VEGA RODRIGUEZ PUSC

501990584 LINO GERARDO ARAYA RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

601150406 RAUL FALLAS BRENES PLN

502730309 SHIRLEY MARIA PORRAS SANCHEZ PLN

503150614 MELBA LORENA ROJAS SEGURA PUSC

504420391 IVAN JOSE VILLARREAL CORTES PUSC

SAN JOSÉ O PIZOTE

SINDICATURA

PROPIETARIO

204010143 FELIPE MOLINA TENORIO PUSC
C.C. FELIPE AVILES MOLINA

SUPLENTE

602540932 NOEMY CASCANTE HERNANDEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204530869 FRANCISCO MORALES MENESES PUSC

204830361 ELSA MARIA TORRENTE PEREZ PUSC

503170046 EUGENIA DEL CARMEN SALGADO CUADRA PLN

800510948 PABLO GARCIA GARCIA PLN

SUPLENTES

205590748 HAROLD TIJERINO SEVILLA PUSC

800810438 SANDRA DE LOS ANGELES CONDEGA CHAVEZ PUSC

207010813 HAZELL DE LOS ANGELES VILLARREAL OBANDO PLN

900920694 MARCIAL GOMEZ MORALES PLN

BIJAGUA

SINDICATURA

PROPIETARIO

103960786 JOSE ANGEL AMADOR MORALES PUSC

SUPLENTE

502320859 MARLENE ALFARO GARCIA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503740758 MAGDIEL ALONSO VASQUEZ VILLALOBOS PUSC

205640273 REBECA RODRIGUEZ SIBAJA PUSC

208240708 SOL MILENA CHAVES RAMOS PLN

205330764 LEONEL ROBERTO POTOY ROJAS PLN

SUPLENTES

502020449 MARVIN HERRERA ALVAREZ PUSC

112640495 GRETTEL MARCELA JIMENEZ RODRIGUEZ PUSC

603610417 JOSE PAULINO JIMENEZ CAMPOS PLN

207140780 MARIA DANIELA MURILLO MATAMOROS PLN

DELICIAS

SINDICATURA

PROPIETARIA

202670379 DIGNA ESPINOZA ROMERO PUSC

SUPLENTE

207630576 LUIS DIEGO SALGADO SALGADO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

504380040 YUSMALY ALEJANDRA MARTINEZ PALMA PUSC

504470038 MANFRED PEÑA ORTIZ PUSC

701750147 MARIBEL DEL CARMEN SALAZAR MAYORGA PLN

204350502 LUIS ALBERTO OPORTA ESPINOZA PLN

SUPLENTES

207340209 SUE VALENTINA FALLAS OPORTA PUSC

702480032 ADONYS MIGUEL ELIZONDO MORALES PUSC

204930261 AMPARO ORTIZ ROMERO PLN

208120727 LUIS GERARDO POTOY SALAS PLN

DOS RÍOS

SINDICATURA

PROPIETARIO

116460604 JULIO CESAR VILCHEZ HERNANDEZ PUSC

SUPLENTE

501850676 LISBETH NAVARRETE RODRIGUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205230800 ROGELIO CORTES CARMONA PUSC

503450528 JEANNETTE CORTES MATARRITA PUSC

205430379 FRANCISCO CARMONA CORTES PUSC

206830291 MARIA DOLORES MENDOZA MARTINEZ PLN

SUPLENTES

504110880 NICOLE SHAKIRA OBANDO PONCE PUSC

----- PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

204550526 PETRONA MORA CERDAS PLN

C.C. LORENA MORA CERDAS

YOLILLAL

SINDICATURA

PROPIETARIA

504160729 MAYRA CAROLINA POTOY CHEVEZ PUSC

SUPLENTE

205300030 RAFAEL ANGEL ROMERO CARRILLO PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204140667 AIDA MEJICANO CHAVES PUSC

203970474 MIGUEL LARA TORRES PUSC

202740177 ARNULFO ANTONIO ESCAMILLA OPORTA PLN

602770272 LILLIANA RODRIGUEZ CASTILLO PLN

SUPLENTE

502860410 MAYRA MARCHENA GONZALEZ PUSC

503300008 GREIVIN RUIZ BRAVO PUSC

203210360 PEDRO ESPINOZA MENESES PLN

205230259 JEANNETTE AMADOR ASTORGA PLN

CANALETE**SINDICATURA****PROPIETARIA**

108150287 LIGIA CARDENAS MURILLO PUSC

SUPLENTE

501680788 ALFREDO CABEZAS BADILLA PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503680206 MARIE MELISSA CASTILLO ROJAS PUSC

204620933 MILTON DEL VALLE GONZALEZ PUSC

504290879 KARLA FRANCISCA MURILLO POTOY PLN

600981304 EVARISTO ANGEL NUÑEZ ROSALES PLN

SUPLENTE

207860464 JIENNY HUANG CASTILLO PUSC

203040395 WALTER RODRIGUEZ RUGAMA PUSC

205870168 DAYANA ACEVEDO ESPINOZA PLN

502180296 VIDAL VALERIO CORTES PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión

Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2463-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LOS CHILES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LOS CHILES	CAÑO NEGRO	EL AMPARO	SAN JORGE
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	145	217	252
LIBERAL PROGRESISTA	802	153	103	73
NUESTRO PUEBLO	279	102	210	73
NUEVA REPÚBLICA	111	33	46	-
UNIDOS PODEMOS	583	86	667	229
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 037	519	1 243	627

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LOS CHILES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LOS CHILES	CAÑO NEGRO	EL AMPARO	SAN JORGE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	213	19	157	46
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	145	217	252
LIBERAL PROGRESISTA	802	153	103	73
NUESTRO PUEBLO	279	-	210	73
NUEVA REPÚBLICA	111	33	46	-
UNIDOS PODEMOS	583	86	667	229
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 250	436	1 400	673

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LOS CHILES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	812,500
SUBCOCIENTE	406,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 250	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	213	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 262	1	449,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	802	-	802,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	279	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	583	-	583,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CAÑO NEGRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 109,000
 SUBCOCIENTE 54,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUESTRO PUEBLO 102

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	436	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	145	1	36,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	153	1	44,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	33	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	86	-	86,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO EL AMPARO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 350,000
 SUBCOCIENTE 175,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 400	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	157	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	217	-	217,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	103	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	210	-	210,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	46	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	667	1	317,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN JORGE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 168,250
 SUBCOCIENTE 84,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	673	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	46	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	252	1	83,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	73	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	73	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	229	1	60,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Los Chiles de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LOS CHILES

SINDICATURA

PROPIETARIA

205830443 ALYERI AUXILIADORA BETETA LOPEZ PLN

SUPLENTE

207310820 KENNETH ANDERSON CABRERA ROJAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204950741 ENRIQUE DANIEL JIMENEZ ESPINOZA PLN

116170377 JOSETTE TAMARA MILLS MORALES PLN

207640743 JONATHAN BERNABE SANDOVAL ANGULO PLP

205610917 DIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ ALMANZA UP

SUPLENTES

207590398 HAIRON ALONSO NOGUERA RUIZ PLN

206930957 FRANCIS JARQUIN MONTIEL PLN

207070480 JUAN FRANCISCO SANDOVAL MEDINA PLP

205420496 EVELYN GUZMAN CABALCETA UP

C.C. LLENDRY GUZMAN CABALCETA

CAÑO NEGRO

SINDICATURA

PROPIETARIO

703050824 JESUS GERARDO MORA VALLE PLP

SUPLENTE

206100775 ANA ARACELLY ORTIZ CENTENO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203370657 CIPRIANO GARCIA TELLES PLP

206380265 ELIZABETH BONILLA SEQUEIRA PLP

204030373 RITA MARIA LORIA ALFARO PLN

206620638 DAVID BONILLA SEQUEIRA UP

SUPLENTES

207970393 JONATHAN JOSUE SANDI CHAVARRIA PLP

504000736 MARTHA YOGEBETH CANALES ARIAS PLP

109370675 ANABEL AVILEZ BUSTOS PLN

203610126 FELIX ADRIAN ORTIZ DUARTE UP

EL AMPARO

SINDICATURA

PROPIETARIO

207880754 JEFFRY GABRIEL SEQUEIRA CASTILLO UP

SUPLENTE

503430368 BLANCA IRMA CASTILLO CAMBRONERO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205020767 FABIO JAVIER MORALES MALTEZ UP

205280633 ROSIBEL CAMPOS ARAYA UP

204550364 MAYNOR LUIS MENDOZA PICHARDO PLN

203280229 ASDRUBAL CAMPOS JIMENEZ PNP

SUPLENTES

204500724 LUIS ALBERTO ROJAS DELGADO UP

401150116 ELSIE ROJAS GUTIERREZ UP

204410564 JOHNNY ALEXANDER RUIZ SALAS PLN

205890866 GIOVANNI ALEXANDER RODRIGUEZ GAITAN PNP

SAN JORGE

SINDICATURA

PROPIETARIO

204850797 MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

207110341 MARIA JULEISI DELGADO CABEZAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207990779 MAUREN DAYANNA LOPEZ RUIZ PLN

900730911 GILBERTO DELGADO BORBON PLN

206890148 ADRIANA MURILLO LEITON UP

205310065 MINOR GERARDO MONGE QUIROS UP

SUPLENTE

207560010 JESSIKA VANESSA BAEZ SALAZAR PLN

204670339 WILBERTH CABEZAS RODRIGUEZ PLN

401690667 MARIANELA TALENO ZUÑIGA UP

206140470 LUIS ALBERTO CHAVES ROJAS UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2464-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN GUATUSO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	BUENAVISTA	COTE	KATIRA
LIBERACIÓN NACIONAL	512	99	117	285
LIBERAL PROGRESISTA	313	78	9	259
NUEVA REPÚBLICA	51	14	0	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	56	51	399
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	262	95	27	439
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	243	79	542
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 910	585	283	1 924

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GUATUSO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	BUENAVISTA	COTE	KATIRA
LIBERACIÓN NACIONAL	512	99	117	285
LIBERAL PROGRESISTA	313	78	9	259
NUEVA REPÚBLICA	51	14	-	40
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	56	51	399
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	243	79	542
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 648	490	256	1 525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 662,000
 SUBCOCIENTE 331,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 262

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 648	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	512	-	512,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	313	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	51	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	302	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 470	2	146,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BUENAVISTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 122,500
 SUBCOCIENTE 61,250

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 95

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	490	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	99	-	99,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	78	-	78,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	14	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	56	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	243	1	120,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO COTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 64,000
 SUBCOCIENTE 32,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 0
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 27

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	256	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	117	1	53,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	9	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	51	-	51,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	79	1	15,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO KATIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 381,250
SUBCOCIENTE 190,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 439

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 525	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	285	-	285,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	259	-	259,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	40	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	399	1	17,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	542	1	160,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

SAN RAFAEL

**SINDICATURA
PROPIETARIA**

205010735 CRISELDA MARIA GUTIERREZ RUIZ
C.C. GRISELDA MARIA GUTIERREZ RUIZ

PUSC

SUPLENTE

203270680 TOMAS FERNANDO VARGAS GONZALEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

700930248 MARCOS LOPEZ LOPEZ PUSC

504010095 TATIANA SANCHEZ LOPEZ PUSC

104650990 FRANKLIN JIMENEZ SABORIO PUSC

204730223 KATTIA ALVARADO ARRIETA PLN

SUPLENTES

502250306 EFRAIN CAMPOS RAMIREZ PUSC

206590379 PRISCILLA MOLINA GONZALEZ PUSC

207650020 DANIEL RUIZ CASTRILLO PUSC

901090410 NORMA ELENA GOMEZ SACIDA PLN

BUENAVISTA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

202720594 CIRIACO CRUZ ALVAREZ PUSC

SUPLENTE

207450502 LISBETH MARIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ PUSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800770436 SOBEIDA OROZCO ZAMORA PUSC

203710932 ELIECER ROJAS PEREZ PUSC

203900215 GLADYS EDUVINA ROJAS MENDEZ PLN

501250298 HERNAN ALVARADO CONEJO PLP

SUPLENTES

204000432 TERESA PINEDA CARDONA PUSC

203960466 LUIS ALBERTO SEQUEIRA MORALES PUSC

206260075 MAUREEN ISABEL BARBOZA CORTES PLN

601730128 ELIDIETH NUÑEZ MARIN PLP

C.C. ELIDIER NUÑEZ MARIN

COTE**SINDICATURA****PROPIETARIO**

401680424 DONALD GERARDO RODRIGUEZ PORRAS PLN

SUPLENTE

503620399 LENNY ARTAVIA UGALDE PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501750662	FRANKLIN DE JESUS ARIAS ARIAS	PLN
206060501	SUGEY SALAS PORRAS	PLN
502450199	DENNIS GERARDO QUIROS ARTAVIA	PUSC
204720953	YAMILETH RUIZ CABRERA	PSD

SUPLENTE

503510087	JONATHAN ROJAS PORRAS	PLN
205780469	JENNY ROJAS LOPEZ	PLN
502070287	LUIS ROBERTO ALVARADO MURILLO	PUSC
208320073	ARLYN GUTIERREZ VEGA	PSD

KATIRA**SINDICATURA****PROPIETARIA**

206830081	GLORIA MARIA ARAYA CASTRO	PUSC
-----------	---------------------------	------

SUPLENTE

204210915	JOSE ALBERTO MADRIGAL QUIROS C.C. JORGE ALBERTO MADRIGAL QUIROS	PUSC
-----------	--	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502360546	CECILIA CAMPOS RAMIREZ	PUSC
502500163	CARLOS LUIS GARCIA ALVAREZ	PSD
203170079	JORGE LUIS ALFARO SALAS	PLN
205470219	VERONICA ALVAREZ LEON	PLP

SUPLENTE

603070656	KERLING YOHANNA ARAYA TORRES	PUSC
207540844	JOSE IGNACIO JIMENEZ ROJAS	PSD
204460972	MIGUEL CASTILLO ARIAS	PLN
108180783	MARIA DEL ROCIO VARGAS SALAS	PLP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

N.º 2465-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Río Cuarto de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Río Cuarto de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Río Cuarto de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN RÍO CUARTO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	RÍO CUARTO	SANTA RITA	SANTA ISABEL
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	20	9	10
LIBERACIÓN NACIONAL	1 064	896	608
NUEVA REPÚBLICA	80	76	59
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	189	174	81
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 353	1 155	758

CANTÓN RÍO CUARTO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	RÍO CUARTO	SANTA RITA	SANTA ISABEL
LIBERACIÓN NACIONAL	1 064	896	608
NUEVA REPÚBLICA	80	76	59
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	189	174	81
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 333	1 146	748

DISTRITO RÍO CUARTO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	333,250
SUBCOCIENTE	166,625

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 333	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 064	3	64,250	-	3
NUEVA REPÚBLICA	80	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	189	-	189,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTA RITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 286,500
 SUBCOCIENTE 143,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 146	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	896	3	36,500	-	3
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	174	-	174,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTA ISABEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 187,000
 SUBCOCIENTE 93,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL 10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	748	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	608	3	47,000	1	4
NUEVA REPÚBLICA	59	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	81	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Progreso Social Democrático candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Río Cuarto, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Río Cuarto de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

RÍO CUARTO

SINDICATURA

PROPIETARIO

107910857	MINOR VARGAS VILLALOBOS	PLN
	C.C. MAINOR VARGAS VILLALOBOS	

SUPLENTE

206910510	STEPHANIE MURILLO LORIA	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207310246	KAROL ARLETH CASTILLO GAMBOA	PLN
204070645	CARLOS MARIO CHACON GONZALEZ	PLN
206340853	VIVIANA VANESSA ARTAVIA RODRIGUEZ	PLN
208430756	ALDANA CHINCHILLA GARCIA	PSD

SUPLENTES

205910306	YERLIN ROJAS BADILLA	PLN
401760095	JONATHAN ALBERTO CASTRO SANCHEZ	PLN
208430485	MADELEIN MORA CAMBRONERO	PLN
603340459	LIDIER GERARDO RUIZ NUÑEZ	PSD

SANTA RITA

SINDICATURA

PROPIETARIO

206260703	JUAN GABRIEL CASTILLO CAMPOS	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

204540010	MARIA EMILIA GONZALEZ MURILLO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207660786	ANA GABRIEL ROJAS GOMEZ	PLN
204690958	JAIME PERALTA RAMOS	PLN
207180287	MARIA JOSE BRENES RODRIGUEZ	PLN
203310912	GIOVANNI MORERA ALVAREZ	PSD
	C.C. GEOVANNY MORERA ALVAREZ	

SUPLENTE

206210280	YORLIN LESCOANO GOMEZ	PLN
206230366	RAUL VIQUEZ SERRANO	PLN
207810575	MONICA GARITA RETANA	PLN
504250572	ALEXIS ALEMAN VALENCIA	PSD

SANTA ISABEL**SINDICATURA****PROPIETARIA**

207430849	MARIELA GONZALEZ CASTILLO	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

401620995	ADRIAN CAMPOS PEREZ	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206020102	JORGE ARTURO FONSECA MURILLO	PLN
208360348	MARIA TRACY CAMBRONERO SIBAJA	PLN
207050381	EVER ABEL GOMEZ GAITAN	PLN
204400988	GRACE ALVAREZ GONZALEZ	PLN
	C.C. GREIS ALVAREZ GONZALEZ	

SUPLENTE

205580380	LUIS GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ	PLN
205730498	MACIOT ROBLES PADILLA	PLN
501650487	OSCAR CAMBRONERO BADILLA	PLN
402290667	YESSENIA LISSETH ESQUIVEL VARGAS	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión

Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La suscrita Prosecretaria *a.i.* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.